

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN  
SESIÓN ORDINARIA (Virtual) No. 28  
17 de julio de 2025**

**Proceso:** Gestión Docencia

	<b>Motivo y/o Evento:</b> Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad	<b>Hora de Inicio:</b> Virtual
	<b>Lugar:</b> virtual	<b>Hora de finalización:</b> Virtual
Participantes	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
	ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ	Representante de los coordinadores de pregrado
	PEDRO JOSÉ VARGAS MANRIQUE	Representante de los coordinadores de posgrado
	SANDRA TERESA SOLER CASTILLO	Coordinadora Comité de Investigaciones
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada
	JHON BELLO CHAVEZ	Coordinador Comité de Currículo y Calidad pregrado Invitado
	SANDRA PATRICIA QUITIAN BERNAL	Coordinador Comité de Currículo y Calidad posgrado Invitada
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador PAIEP – Invitado

<b>Proyectó:</b> Diana M. García	CPS Profesional -Secretaría Académica FCE
<b>Revisó:</b> Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE	<b>Aprobación del Acta:</b> La aprueba el mismo Consejo de Facultad, Decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

**OBJETIVO:** Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

**Observaciones:** La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala.” **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**”. Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: “...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”.

**1. CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO.** Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto; en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos. **3)** las apreciaciones que se manifiesten de forma escrita constituyen los conceptos y, de ellos, se generará la respuesta ajustada a la opinión **mayoritaria** de los consejeros e invitados, y, en los casos en que no sea fácil concluir una respuesta unificada, si fuere necesario, el secretario consultará de nuevo por vía virtual explicitando el caso para obtener la respuesta definitiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Hay quórum reglamentario por cuanto participaron con su concepto cinco (5) representantes.

#### ORDEN DEL DÍA:

##### SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES

##### SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

#### 2. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- a) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante.
- b) Desarrollo PAGOT

#### 3. PAGOT

- a) Solicitud de ingreso extemporáneo al PAGOT 2025-3.

#### 4. REINGRESO

- a) Solicitud reingreso 2025-3.

#### 5. RENOVACIÓN MATRÍCULA

- a) REITERACIÓN- Solicitud de No renovación de matrícula 2025-1.



Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



## 6. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1

- a) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud terceros].
- b) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- económicos].

## 7. ESPACIOS ACADÉMICOS. GENERALIDADES

- a) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud]
- b) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud de terceros].
- c) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-familiares].
- d) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos. Desarrollo académico].
- e) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud de económicos].
- f) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-laborales].
- g) Solicitud de ADICIÓN - CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-seguridad].
- h) SEGUNDA REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO.
- i) INFORME BU- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO.
- j) Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO.
- k) SOLICITUD- segundos evaluadores -espacios académicos - 2025-1.
- l) Aval solicitud novedades de nota.

## 8. MOVILIDAD CURRICULAR

- a) Solicitud- cambio de asignaturas- estudiante en movilidad curricular 2024- PREGRADO.
- b) Solicitud- aval estancia corta de investigación y realización trabajo de campo- POSGRADOS.

## COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

## 9. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES

- a) Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3.

## 10. CONVENIOS

- a) Solicitud de aprobación de tabla de equivalencias para convenio de doble titulación doctoral.

## 11. DESCARGAS

- a) Solicitud - descarga académica 2025-3 -INVESTIGACIÓN.
- b) Presentación Informe- descarga académica.

## 12. INVESTIGACIONES

- a) Recomendación- INSTITUCIONALIZACIÓN-PROYECTO de investigación.
- b) Recomendación- DESINSTITUCIONALIZACIÓN- GRUPO de investigación.
- c) Recomendación- CAMBIO DOCENTE DIRECTOR- SEMILLERO de Investigación.

## 13. COMISIÓN DE ESTUDIOS

- a) Presentación documentos relacionados con comisión de estudios y solicitud.

## EXCEPCIONALIDADES (VARIOS)

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

Solicitudes extemporáneas radicadas sin soportes de fuerza mayor.

**ANOTACIÓN:** Se aprueba el orden de la agenda, incorporando en el punto de excepcionalidades las solicitudes radicadas de manera extemporánea, sin soportes de fuerza mayor.

#### **SOLICITUDES DE ESTUDIANTES**

**Generalidades:** Según Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto: **Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos- Representante de los coordinadores de pregrado, Comité de Currículo y Calidad de Pregrado/posgrado y Coordinador Comité de Investigaciones, Representante de estudiantes.**

#### **SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS**

**Generalidades normativas:** Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

## **2. PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE**

### **a.) Borrador- resolución que desata recurso pérdida de calidad de estudiante**

**2.1 Tratado en 2024 acta 8 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de **DIANA VALERIA PARDO GOMEZ** Cód. 20202255002 LCS, indicando entre otros aspectos: "...CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-27-087-2023 Casos varias excepcionalidades, del 05 de septiembre de 2023..." **Motivo:** "...situaciones descritas por DIANA VALERIA PARDO GÓMEZ, no se encuentran sustentados de manera acorde a los lineamientos institucionales en cuanto a lo siguiente: 1. Una vez verificada en la coordinación del proyecto curricular, no se evidenció que por parte de la señora DIANA VALERIA, algún reporte respecto a la situación que presento y lo que generó el rendimiento académico. 2.De igual manera se verificó con el área de Bienestar Universitario, si existía alguna notificación previa a las situaciones económicas que vivió la señora DIANA VALERIA, las cuales al parecer ocasionaron su bajo desempeño en los períodos académicos 2022-1, 2022-3, 2023-1...". **Contexto:** Ingresó: 2020-3, Acuerdo: 004/2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 31.3% Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Última asignatura cursada: 2023-1; entre otros, registra reprobado MEDIOS Y MEDIACIONES (2022-1, 2022-3, 2023-1) debiéndola cursar por cuarta (4ta) vez y solamente desarrolló el 31.3%. **OBSERVACIONES SA:** El procedimiento incluye aprobar el acto administrativo y notificar, si el CF así lo estima conveniente.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) Alumna comunicada de pérdida de calidad mediante oficio CFCE-27-087-2023, notificado por aviso el 25 de septiembre de 2023, por tener que cursar una cuarta vez un espacio académico y solo haber desarrollado el 31.3% lo cual no es permitido según el AC 004-2011 CSU, b) En ACTA 33-2023 solicita: "apelar esta decisión" este CF determina: "Trasladar al CA para que esa competencia resuelva la apelación" ( procedimiento establecido EG) c) en ACTA 08-2024 la SGRL indica "... el Consejo en sesión ordinaria llevada a cabo el diecisiete (17) de octubre de 2023...determinó por unanimidad aplazar el caso y atendiendo a lo planteado por el señor Rector de la Universidad, se devuelve el expediente al CFCE para nueva valoración con el acompañamiento del Centro de Bienestar Universitario...", este CF, en la misma fecha, "traslada para ser respondido con apoyo jurídico de decanatura, en el marco de los términos de ley".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar. De acuerdo con el contexto que soporta el caso, procede avanzar con lo recomendado por la SA".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Aprobar la confirmación del acto administrativo CFCE-27-087-2023, y proceder con la expedición y notificación del acto administrativo definitivo, cerrando el proceso conforme a lo establecido en la normatividad vigente".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar la decisión del acto administrativo CFCE27-087-2023"
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Aprobar la decisión del acto administrativo CFCE27-087-2023".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Aprobado acto administrativo en atención a que se elabora con asesoría jurídica- Una vez ajustado y formalizada la resolución proceder con el trámite de notificación.

**2.2 Tratado en 2024 acta 35 caso 2.1 ASESORÍA JURÍDICA FCE** remite: "borrador resolución" proceso de pérdida de calidad de estudiante de JULIAN FELIPE GUTIERREZ MARTINEZ Cód. 20182052081 CSP, indicando entre otros aspectos: "...REVOCAR la decisión del acto administrativo CFCE-29-095-2024 Casos varias excepcionalidades 12 de agosto de 2024..."

**Motivo:** "...considerando que el señor Juan Felipe Gutiérrez Martínez informó oportunamente el inconveniente presentado con su recibo de pago, y que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación autorizó su reingreso para el periodo académico 2024-3, se acoge su solicitud, teniendo en cuenta que ha cursado y aprobado el 98.75% del plan de estudios...". **Contexto:** Ingresó: 2018-13, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: CRÉDITOS, Porcentaje de estudios: 100%, Estado Actual: En renovación de matrícula - Vacaciones, Última asignatura cursada: 2025-1. No registra reprobados espacios académicos.

**OBSERVACIONES SA** .a) El procedimiento incluye aprobar el acto administrativo y notificar, si el CF así lo estima conveniente, esto con mayor razón porque revisado el SGA hoy, la asignatura en mención fue cursada en 2025-1 y aprobada con nota de 3.8 de acuerdo con la información que incorpora el PA de CSP **APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** 1) comunicado mediante oficio CFCE-29-095-2024, notificado el 30 de agosto de 2024, por tener que cursar por quinta vez el espacio académico SEGUNDA LENGUA II - INGLES lo cual no es permitido por el AC 004-2011 CSU\_B) en los listados de reingreso 2025-1, el CF determinó "APROBADO PARTICIPAR CONVOCATORIA PAGOT", sin embargo, no se tiene registro si el estudiante ingresó por PAGOT cohorte 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar acto administrativo de revocatoria y proceder. Solicitar al PA información respecto a si se produjo o no ingreso a PAGOT".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil indica: “*Aprobar la revocatoria del acto administrativo CFCE-29-095-2024, y autorizar la expedición del nuevo acto administrativo con efecto de revocatoria directa*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Aprobar revocatoria*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Aprobar la decisión del acto administrativo CFCE29-095-2024*”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “*Aprobar*”.

**RESPUESTA:** Aprobado acto administrativo en atención a que se elabora con asesoría jurídica- Una vez ajustado y formalizada la resolución proceder con el trámite de notificación.

### 3. PAGOT

#### a.) Solicitud de ingreso extemporáneo al PAGOT 2025-3

**3.1 Tratado acta 25-2025 caso 4.13 JUAN SEBASTIAN PALOMINO HUERTAS Cód. 20181265058 LLEI.** **Solicitud:** “... ingreso al programa académico de graduación oportuna con transitoriedad ...”. **Motivo:** "...mi solicitud de cancelación extemporánea de un espacio académico, solicitud que no fue autorizada por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación. Esto, lleva como consecuencia mi pérdida de calidad de estudiante, situación que ya se evidencia el SGA...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, PE: créditos, promedio: 3.86, registra reprobados cinco (5) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura EDUCATIONAL RESEARCH PROJET reprobada en 2022-1, 2022-3, 2024-1 y 2025-1 debiéndola cursar por quinta vez, tiene cursado el 91.5%, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** Es un caso complejo porque las razones que motivan la pérdida de calidad superan las posibilidades de permitir la continuidad del proceso de formación conforme a lo indicado por el CSU (cursar un espacio por quinta vez). De otro lado, las inscripciones al PAGOT - cohorte 2025-3 (última), conforme a lo dispuesto en la R-017-2025 de la Vicerrectoría Académica fueron entre el marzo 28 hasta abril 25 de 2025 (hace más de dos meses). Se hace énfasis en que esta convocatoria compete desarrollarla a la VA.

**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) en ACTA 25-2025 solicitó la cancelación del espacio académico EDUCATIONAL RESEARCH PROJET el Cf determinó: “*Negado, la normativa prohíbe explícitamente cancelar asignaturas que han sido reprobadas previamente, lo cual aplica con mayor razón en casos de cuarta matrícula, por la que el sistema ya bloquea opciones de modificación.* 2) Si bien la condición económica es entendible y está medianamente soportada, no configura fuerza mayor en el marco de esta solicitud, ya que el estudiante firmó la inscripción con conocimiento de sus circunstancias laborales”, b) al cierre del 2025-1 se reporta en pérdida de calidad por reprobar EDUCATIONAL RESEARCH PROJET y tener que cursarla por quinta vez, lo cual no es permitido por el AC 004 de 2011.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*No aprobar solicitud de Juan Sebastián Palomino H. No hay cumplimiento de requisitos, adicionalmente el calendario para ingreso a pagot ya venció*”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “*No avalar la solicitud de ingreso al Programa de Graduación Oportuna con Transitoriedad – PAGOT del estudiante Juan Sebastián Palomino Huertas, por no cumplir con los requisitos*

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*formales ni los tiempos establecidos para su postulación, y por configurarse una pérdida de calidad definitiva por causal reglamentaria".*

- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar la solicitud del estudiante en tanto la solicitud no cumple con el reglamento".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar solicitud porque no se cumple con la normativa de la Universidad".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** No aprobar el reingreso para el 2025-3, por cuanto el formulario de inscripción a la convocatoria realizada por la vicerrectoría académica para la cohorte 2025-3 del PAGOT, estuvo habilitado del 28 de marzo y hasta el 25 de abril de 2025 según lo establecido en la Resolución 017 del 27 de marzo de la Vicerrectoría Académica. **La última cohorte es la del período académico 2025-3** de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 012 de 2023 expedida por el Consejo Académico. En segundo lugar, ha sido reportado en pérdida de calidad por la OAS, cuyo análisis se adelanta en específico y posteriormente se le comunicará al respecto.

#### b.) Desarrollo PAGOT

**3.2 Tratado acta 07-2024 caso 3.1 JUAN CAMILO ABELLA PEÑA Cód. 20181029021 MEP. Solicitud:** "... Situación PAGOT...".

**Motivo:** "...El año pasado me inscribí al programa PAGOT, ya que, aunque había finalizado mis asignaturas en los tiempos adecuados, por situaciones personales no he culminado mi trabajo de grado. Se me aceptó y te ingresé a la maestría (educación para la paz) en el segundo semestre del año pasado...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 4.18, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2020-1. PLAN DE PAGOS: 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3, 2023-1, 2023-3//2024-3 (8 semestres) pagando matrícula sin culminar el plan de estudios.

**OBSERVACIONES SA:** El asunto se relaciona con un caso ubicado en PAGOT cohorte 2024-3 , programa académico que culmina en el periodo académico 2025-3 y las inscripciones al PAGOT - cohorte 2025-3 (última), conforme a lo dispuesto en la R-017-2025 de la Vicerrectoría Académica **fueron entre el marzo 28 hasta abril 25 de 2025.**

**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** a) en ACTA 07-2024 el PA solicitó: "orientaciones pertinentes ... si perdió su calidad de estudiante activo, o si se aprueba su solicitud de prórroga", este CF determinó: "Indicar que de conformidad con el acuerdo 04 de 1997 del CF indica, en el Artículo trigésimo cuarto: " reingresos...El Con dejó de Proyecto Curricular de Posgrado puede aceptar solicitudes de reingreso. hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios". En consecuencia, indicarles seguir el procedimiento establecido, valorar aspectos como avance del plan de estudios, avance en TG, promedio y circunstancias de fuerza mayor", b) Recientemente se solicitó informe a la maestría, la cual entre otros "...importante señalar que sostenidamente se le solicitó al estudiante el envío de los avances de su trabajo de grado. No obstante, el estudiante NO remitió avances de su trabajo de grado...".

Resalta que el PA le indicó al estudiante sobre la opción de culminar sus estudios por PAGOT cohorte 2024-3, reiterándole las fechas para hacer el trámite, del cual avanzó en: entregar acta de compromiso PAGOT firmada el 10 de mayo de 2024, pagó el recibo de matrícula de 2024-3 (último registrado), en octubre de ese año le informan que debe hacer programas tutorías del TG, el tutor Yury Ferrer remite informe (octubre 2024) donde manifiesta que no está en disposición de continuar con la dirección del TG, el PA le solicita la última versión del TG (noviembre 2024), en

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> 
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

febrero el estudiante pregunta por la matrícula y el PA le indica que debe hacer reingreso a la maestría para 2025-3, posterior el PA le indica en junio 2025 que debe remitir el caso al CF dado que las fechas para el **PAGOT 2025-3 ya pasaron**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*No aprobar solicitud de Juan Camilo Abella P. Es claro el vencimiento de fechas para ingreso a pagot vencido*”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “*No avalar la solicitud del estudiante Juan Camilo Abella Peña para su inclusión en la cohorte 2025-3 del Programa PAGOT, por incumplimiento de fechas reglamentarias, falta de avances documentados en su trabajo de grado, y superación del límite permitido para reingreso en programas de posgrado*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*No avalar en atención a las fechas reglamentarias*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*No avalar teniendo en consideración las fechas establecidas para el proceso en referencia*”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “*No aprobar*”.

**RESPUESTA:** No avalar la solicitud del estudiante Juan Camilo Abella Peña para su inclusión en la cohorte 2025-3 del Programa PAGOT, por incumplimiento de fechas reglamentarias, falta de avances documentados en su trabajo de grado, y superación del límite permitido para reingreso en programas de posgrado, así como situación de abandono de estudios que conllevan pérdida de calidad.

**3.3 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA informa “*El Consejo se da por enterado y se remite al Consejo de Facultad para que se tenga en cuenta su estado al cierre del semestre 2025-I y la estudiante logre inscribirse la próxima sesión de ceremonia de grado con la Secretaría Académica en la vigencia del semestre 2025-III*” en relación con la estudiante **ANGELA CATALINA ABRIL GARCIA** cód. 20041188028. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2004-1, EA: **En renovación de matrícula - Vacaciones**, AC: 207/1993 CSU, PE: créditos, promedio: 4.23, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2025 (TGII), tiene cursado el 100% del plan de estudios. **OBSERVACIONES SA:** El trámite implica una renovación adicional de matrícula para graduarse a) estudiante del PAGOT cohorte 2023-3, situación 1. b) **a la fecha no tiene generado recibo de matrícula para 2025-3**.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*Aprobar solicitud de la coordinación de LEA, para Angela C. Abril G., La estudiante necesita graduarse y la normativa permite la renovación de matrícula para dar curso a este trámite*”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “*Avalar la renovación excepcional de matrícula para la estudiante Ángela Catalina Abril García en el periodo 2025-III, con el fin de que pueda cumplir los trámites administrativos y participar en la próxima ceremonia de grado. Se solicita a la Secretaría Académica realizar las gestiones necesarias para la generación del recibo de matrícula, en concordancia con el cumplimiento de requisitos académicos y administrativos por parte de la estudiante*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Avalar la solicitud del coordinador*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Avalar la solicitud*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Avalar la renovación excepcional de matrícula en el 2025-3, con el fin de que pueda cumplir los trámites administrativos y participar en la próxima ceremonia de grado y obtener su título

#### 4. REINGRESO

##### a.) Solicitud reingreso 2025-3

**4.1 ANDREA KATHERINE IBAÑEZ GOMEZ** Cód. 20171155052 LCS **Solicitud:** "generación recibo extemporáneo o reingreso extemporáneo". **Motivo:** "...recibí un correo del proyecto curricular comunicándome que aparecía inactiva en el semestre 2025-1 a lo cual se me sugería enviar un correo electrónico al consejo de facultad mientras el semestre estuviera lectivo para solicitar el recibo extemporáneo ya que no tengo más materias por ver. Ese correo fue enviado el día de ayer mientras efectivamente el semestre estaba en curso, el motivo del retraso para enviar el mismo, fue debido a un estado de salud complejo que empeoró la condición crónica de mi madre durante ésta primera mitad de año, a lo cual pido encarecidamente generar el recibo del periodo 2025-1, para así poder solicitar el del periodo 2025-3 y no tener que obligarme a pasar nuevamente por un proceso de reintegro ...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Abandono**, PE: créditos, promedio: 4, tiene cursado el 97.5%, registra reprobado un (1) espacios académicos electivo, última asignatura cursada: 2023-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2017-1, 2017-3// 2024-1 (pago de matrícula), 2024-3 (pago de matrícula), 2025-1 (no tiene generado recibo de matrícula) (última vez- año y medio).

**ANÁLISIS SA:** 1) Lo primero es indicar que, cuando los estudiantes interrumpen estudios, es decir, no hay continuidad del proceso de formación, como en este caso que cursó su última asignatura en 2023-3, es decir, **hace año y medio**, estos deben inscribirse oportunamente para hacer la **solicitud de reingreso por vía institucional** 2) Adicionalmente, si dejan pasar un año sin reingreso, pueden perder la calidad **por abandono** 3) Es importante que presente soportes de fuerza mayor para verificar si aplica una aprobación extemporánea 4) En atención a lo dispuesto en la R-017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo ( hace un mes) el 18 de julio se publican los resultados de reingreso 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar la solicitud de Andrea K. Ibáñez G., por dos razones: 1. Despues de año y medio de inactividad como estudiante, dejó vencer las fechas para solicitud de reingreso para el periodo 2025-3.2. Los argumentos expuestos por la estudiante no se acompañan de los respectivos soportes que acrediten motivos de fuerza mayor frente a la situación que expone en la comunicación".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "No avalar la generación extemporánea del recibo ni el reingreso para el periodo 2025-1, dado que: 1) El estudiante ha interrumpido su proceso formativo por más de un año sin formalizar su reingreso, lo que conlleva la pérdida de calidad por abandono, según el Acuerdo 004 de 2011 del CSU. 2) No se han presentado soportes de fuerza mayor verificables que sustenten la excepción solicitada".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar en atención a los argumentos expuestos por la estudiante y a que está próxima a culminar sus estudios".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar para que la estudiante pueda culminar su proceso de formación".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado de Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Con el fin de soportar la petición extemporánea del recibo de pago 2025-1, y debido a Los argumentos expuestos por la estudiante solicitar un informe al coordinador del PA y su punto de vista frente a los planteamientos, solicitar a la alumna que allegue los soportes que acrediten motivos de fuerza mayor frente a la situación que expone sobre la salud de la señora madre. Una vez los adjunte proceder conforme a lo recomendado por el CF

**4.2 DANA CAMILA ARIAS CORRALES Cód. 20231260062 LHLC Solicitud:** "Reingreso". **Motivo:** "...en el semestre 2025-1 me vi obligada a aplazar y/o cancelar semestre, envié los correos respectivos con toda la información y en proyecto solicite que me enviaran la información necesaria para en reingreso 2025-3, nunca me dieron una respuesta, envié varios correos y el día de hoy que tuve el tiempo de acercarme presencialmente al proyecto institucional para mi reingreso, me dicen que no me pueden ayudar porque ya está sobre el tiempo y que era mi culpa por no estar pendiente, Pero ellos mismo me dijeron que podían enviarme la información pertinente por correo, textualmente me dijeron "no nos haces nos responsables porque toda la información está en la página de la universidad" ...." adjunta: toma de pantalla de correos electrónicos al PA. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario (obs. PA- La Coordinación aprobó la solicitud de cancelación del periodo 2025-1 por realizarse el requerimiento dentro de los tiempos establecidos en la normatividad. Aduce carga laboral. Pago y se cancelaron 8 materias), PE: créditos, promedio: 3.56, tiene cursado el 31.2%, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales dos (2) debe cursar por segunda vez y uno (1) es una electiva, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2025-1 (1 retiro).

**OBSERVACIONES SA:** 1) Estaría dentro del tiempo para reingreso, no obstante, en atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA, el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace un mes) el 18 de julio se publican los resultados de reingreso 2025-3. 2) previamente, se solicitó informe del PA el cual indica entre otros: "...En cuanto a la afirmación de la estudiante que no se le brindó información para el reingreso, es contradictoria la manifestación...teniendo en cuenta que, si asistió al proyecto curricular a indagar por el proceso de reingreso, no se le haya dado la información en el momento .... Todas las solicitudes de información presencial se atienden en el momento y, es la primera vez que una estudiante manifiesta trato grosero o desconsiderado por parte de las asistentes del proyecto... Desde la pandemia abrimos un canal de Teams A este canal nos conectamos con ayuda de los monitores o asistentes académicos asignados a la Licenciatura de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. este medio de comunicación es muy conocido y utilizado por los estudiantes de la licenciatura, ellos se conectan para resolver todo tipo de inquietudes sin tener que desplazarse a la universidad o al proyecto curricular. (Es conveniente precisar, que solo abrimos el canal durante el transcurso del semestre, se encuentra cerrado en vacaciones estudiantiles)".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar solicitud de Dana C. Arias C. 1. Se presenta vencimiento de tiempos para el trámite de esta solicitud, oportunamente. 2. No hay soportes que justifiquen causa de fuerza mayor frente a esta situación".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "No avalar el reingreso extemporáneo de la estudiante Dana Camila Arias Corrales para el período académico 2025-3, en razón a que: 1) No se presentó la solicitud en el periodo reglamentario fijado por la Vicerrectoría Académica en la Resolución 017 de 2025, el cual cerró el 16 de junio de 2025. 2) No se aportan soportes de fuerza mayor que permitan justificar la inobservancia del calendario académico ni se acredita responsabilidad institucional en el incumplimiento del trámite".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- La profesora Sandra Soler señala: “No avalar en atención a que no se cumplieron los tiempos establecidos para reingreso y no se justifica fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “No avalar”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “No aprobar”.

**RESPUESTA:** No aprobar solicitud extemporánea de reingreso para el periodo 2025-3 por las siguientes razones: 1) en atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA, el proceso para el periodo requerido **fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo** (hace un mes) el 18 de julio se publicaron los resultados. 2. frente a esta situación extemporánea, no se aportan soportes de fuerza mayor que permitan justificar la inobservancia del calendario académico, ni se acredita responsabilidad institucional en el incumplimiento del trámite.

**4.3 ISABELA DIAZ PLATA Cód. 20211260006 LHLC Solicitud:** “recibo extemporáneo reintegro” periodo académico 2025-3 **Motivo:** “...enfermedad, económicos y personales no me fue posible realizar el trámite dentro de los plazos establecidos por el calendario académico ...” adicionalmente indica: “...me atendieron el 18 de junio y me dieron incapacidad de tres días sin embargo yo estuve intentando tener atención médica desde finales de mayo ya que tuve una gripe muy fuerte sospechas de COVID pero mi eps fue negligente al no comunicarme que había una deuda anterior y por eso no estaba afiliada. Unos días después, con las defensas muy bajitas, me contagié del virus que relata la historia médica, fui dos días a diferentes sedes de urgencias y al no ser una “urgencia vital” no me atendían...”. adjunta: soportes médicos (junio 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, AC: 004/2011 CSU, EA: Retiro Voluntario (obs. PA- La Coordinación aprobó la solicitud de aplazamiento del periodo 2025-1 por realizarse el requerimiento dentro de los tiempos establecidos en la normatividad. Aduce problemas económicos. No pago seguro, no inscribió materias), PE: créditos, promedio: 4.26, tiene cursado el 70.1%, no registra reprobados espacios académicos, última asignatura cursada: 2024-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2025-1 (1 retiro).

**OBSERVACIONES SA:** a) Estaría dentro de los términos para reingresar, no obstante, en atención a lo dispuesto en la R-017-2025 de la VA, el proceso de reingreso para 2025-3, **fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo** (hace un mes) el 18 de julio se publican los resultados de reingreso 2025-3 b) Con anticipación se le informó que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “Aprobar solicitud a Isabela Díaz P., teniendo en cuenta el contexto expuesto y las recomendaciones de la SA”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “Avalar de forma excepcional la solicitud de generación de recibo extemporáneo / reingreso para el periodo 2025-3 de la estudiante Isabela Díaz Plata, considerando que: 1) Aunque los soportes médicos no justifican plenamente el incumplimiento del plazo, se valora su alto rendimiento académico (4.26), trayectoria regular, y condiciones personales y económicas previamente documentadas. 2) Si la Vicerrectoría Académica lo estima pertinente, autorizar la generación de matrícula extemporánea, permitiendo que la estudiante pueda continuar con su proceso formativo sin interrupciones mayores”.
- La profesora Sandra Soler señala: “Avalar dados los argumentos expuestos por la estudiante”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “Avalar la solicitud”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “Aprobar”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión Integrada para la Docencia</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Avalar de forma excepcional la solicitud de adquisición del pin de reingreso para el periodo 2025-3 de la estudiante, si la Vicerrectoría Académica lo estima pertinente, *permitiendo que la estudiante pueda continuar con su proceso formativo sin interrupciones mayores*, considerando además que, aunque los soportes médicos no justifican plenamente el incumplimiento del plazo, se valora su alto rendimiento académico (4.26), trayectoria regular, y condiciones personales y económicas previamente documentadas.

**4.4 Tratado acta 27-2025 caso 5.1 LAURA SOPHIA BASTO ESPINOSA Cód. 20222245001 LEMA Solicitud:** "...autorización e información requerida para matrícula – Segundo semestre 2025... ". **Motivo:** "...durante el semestre pasado enfrenté una difícil situación de salud mental, la cual fue informada y debidamente soportada ante la universidad. Gracias al acompañamiento recibido, actualmente me encuentro en tratamiento psicológico, avanzando de forma satisfactoria en mi recuperación. Estoy consciente de que las fechas para el reingreso ya pasaron, antes de lo que me sucedió, sin embargo, solicito, que me den la oportunidad de pagar de manera extraordinaria e inscribirme para poder continuar mis estudios este año...". **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: estudiante matriculado, PE: créditos, promedio: 3.91, tiene cursado el 54.6%, registra reprobado un (1) espacio académico el cual debe cursar por segunda vez, en 2025-1 tiene inscritos seis (6) espacios académicos (16 créditos), no ha interrumpidos sus estudios.

**OBSERVACIONES SA:** a) en **ACTA 27-2025** Solicitud: "...aplazamiento de semestre..." -radicado el 4 de julio (ad-portas de culminar semestre) este CF determinó aprobar la solicitud. b) En atención a lo dispuesto en la R-017-2025 de la VA, el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo (hace un mes) el 18 de julio se publican los resultados de reingreso 2025-3, sin embargo, ya tiene recibo de pago 2025-3 generado, el cual vence el 20/08/2025- \$6,435 (información que incorpora el coordinador del PA).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar solicitud a Laura S. Basto E.".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Avalar la continuidad del proceso de matrícula de la estudiante Laura Sophia Basto Espinosa (Cód. 20222245001) para el periodo académico 2025-3, autorizando que se le permita realizar el pago correspondiente al recibo ya generado (fecha límite: 20 de agosto de 2025), con el fin de garantizar el restablecimiento de su vínculo académico. La estudiante cumple con las condiciones académicas y administrativas, y su situación personal fue adecuadamente tramitada mediante retiro oportuno por motivos de salud mental. El Consejo sugiere al Proyecto Curricular que, de ser necesario, brinde acompañamiento para su reincorporación progresiva al ritmo académico".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar la solicitud de la estudiante por fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar la solicitud por fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Avalar la continuidad del proceso de matrícula de la estudiante Laura Sophia Basto Espinosa (Cód. 20222245001) para el periodo académico 2025-3, autorizando que se le permita realizar el pago correspondiente al recibo ya generado (fecha límite: 20 de agosto de 2025), con el fin de garantizar el restablecimiento de su vínculo académico. La estudiante cumple con las condiciones académicas y administrativas, y su situación personal fue adecuadamente tramitada mediante retiro oportuno por motivos de salud mental. Indicar al coordinador que el Consejo sugiere al Proyecto Curricular que, de ser necesario, brinde acompañamiento para su reincorporación progresiva al ritmo académico.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

**4.5 Tratado acta 35-2024 caso 4.2 NATHALY ASTRID RODRIGUEZ ORTIZ** Cód. 20142150061 PA-LQ **Solicitud:** "reintegro extemporáneo". **Motivo:** "...presentar y sustentar el trabajo de grado, es el único requisito que me hace falta para titularme, este trabajo lleva un avance del 80 % y solo me faltan las correcciones finales. Teniendo en cuenta, que estaba matriculada el semestre 2024-2 y tenía fecha de entrega del documento para el 1 de febrero del presente año, la cual no pude cumplir dado que mi mamá estuvo internada en el hospital desde el pasado 7 de noviembre, ella requería acompañamiento permanente en el Cancerológico y la única familiar a cargo era yo (adjunto la respectiva historia clínica como evidencia) hasta el pasado 22 de enero donde falleció a causa del mismo diagnóstico que yo tuve el año anterior, con la diferencia de que el tratamiento no dio resultado en ella porque estaba muy avanzado..." adjunta: de la Sra. Consuelo Ortiz q.e.p.d: soportes médicos (diciembre 2024- enero 2025), certificado de defunción (22-01-2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2014-3, AC: 004/2011 CSU, EA: Abandono, PE: créditos, promedio: 3.73, tiene cursado el 98.1%, registra reprobado el espacio académico TG II en 2020-3, 2022-3, 2023-1 y 2023-3 debiéndola cursar por quinta vez, última asignatura cursada: 2023-3, no hay continuidad (cursar asignaturas) en: 2021-1, 2021-3, 2022-1//2024-1, 2024-3 (con pago de matrícula) 2025-1 (2 retiros); **PLAN DE PAGOS:** último pago 2024-3, para **2025-1** No tiene generado recibo de matrícula.

**OBSERVACIONES SA:** Su última asignatura fue cursada en 2023-3 (hace año y medio) aunque ha pagado no ha retomado estudios y se encuentra en riesgo de perder calidad.

**APARTES DE TRAZABILIDAD:** a) en **ACTA 34-2024** "... reintegro extemporáneo..." 2024-3 este CF determinó: "... encuentra viable Aprobar por fuerza mayor y en atención al porcentaje de avance de estudios, pero que el coordinador como instancia competente en el asunto que evalúe esta apreciación del CF y determine lo más conveniente, si hay novedad que la informe al CF y la registre en historial hoja de vida", b) En atención a lo dispuesto en la R- 017-2025 de la VA , el proceso de reingreso para 2025-3, fue entre el entre en 10 de abril al 16 de junio de 2025 como máximo ( hace un mes) el 18 de julio se publican los resultados de reingreso 2025-3.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar solicitud de Nathaly A.Rodríguez O., teniendo en cuenta el análisis realizado a las condiciones de fuerza mayor y el nivel de avance en el plan de estudios que está por culminar".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Avalar el reintegro extemporáneo de la estudiante Nathaly Astrid Rodríguez Ortiz (Cód. 20142150061 – PA-LQ) para el período académico 2025-3, de manera única, definitiva y condicionada a la finalización y sustentación de su Trabajo de Grado II (TG II). El Consejo reconoce la situación de fuerza mayor plenamente demostrada, así como el avance académico significativo (98.1%) y el compromiso de la estudiante con la culminación de su proceso formativo. Se recomienda a la coordinación del proyecto curricular y a la dirección de trabajo de grado acompañar con prontitud el proceso de revisión y entrega del documento final para su sustentación durante 2025-3. Finalmente, dejar constancia expresa en la hoja de vida de la estudiante que se trata de una excepción avalada institucionalmente por motivos humanitarios y que no genera precedente para otros casos similares sin soportes debidamente sustentados".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar dado el estado de avance de su plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** Avalar el reintegro extemporáneo de la estudiante Nathaly Astrid Rodríguez Ortiz (Cód. 20142150061 – PA-LQ) para el período académico 2025-3, **de manera única, definitiva y condicionada a la finalización y sustentación de su Trabajo de Grado II (TG II).** El Consejo reconoce la situación de fuerza mayor plenamente demostrada, así como el avance académico significativo (98.1%) y el compromiso de la estudiante con la culminación de su proceso formativo. Se recomienda a la coordinación del proyecto curricular y a la dirección de trabajo de grado acompañar con prontitud el proceso de revisión y entrega del documento final para su sustentación durante 2025-3. Finalmente, indicar a la coordinación que debe dejar constancia expresa en la hoja de vida de la estudiante en el sentido “que se trata de una excepción avalada institucionalmente por motivos humanitarios y que no genera precedente para otros casos similares sin soportes debidamente sustentados”

## 5. RENOVACIÓN MATRÍCULA

### a.) REITERACIÓN- Solicitud de No renovación de matrícula 2025-1

**5.1 Tratado acta 19-2025 varios OSCAR DAVID MORALES AVILA** Cód. 20191135029 PA-LF. **Solicitud:** ante la negativa de no autorizar la "no renovación de matrícula" para el periodo académico 2025-1 remite "**pruebas del inconveniente con biblioteca" toma de pantalla de correo y consignación bancaria.**" **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Abandono**, PE: créditos, promedio: 3.72, tiene cursado el 78.8%, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales debe cursar por tercera vez, última asignatura cursada: 2024-3.

**OBSERVACIONES SA:** HA TRANSCURRIDO AÑO Y MEDIO sin renovar matrícula ubicándose en riesgo de perder calidad

**APARTES DE LA TRAZABILIDAD:** A) Con anticipación (acta 19-2025) se le informó que debía **soportar y justificar** con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025), en donde solicitó "...aplazamiento de semestre" **del periodo académico 2025-1,** (*al no pagar matrícula - venció el 05/03/2025 la figura es de "no renovación de matrícula"*), B) En acta 19, argumentó: "*circunstancias de fuerza mayor que han afectado mi bienestar emocional, económico y académico, impidiéndome continuar con normalidad mis estudios durante el presente periodo. Lamentablemente, enfrenté dificultades con la obtención del paz y salvo de la Biblioteca Central debido a una multa registrada en el sistema desde el año 2019. Aunque dicha multa fue cancelada oportunamente en ese mismo año, el pago no fue correctamente registrado, lo que generó un retraso significativo en la formalización del proceso de aplazamiento. Esta situación se ha prolongado por más de tres meses, afectando la posibilidad de gestionar la solicitud dentro de los plazos habituales*".

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar solicitud de Oscar D. Morales A.".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Avalar de manera excepcional la solicitud del estudiante Óscar David Morales Ávila (Cód. 20191135029 – PA-LF) y permitir su reingreso para el periodo académico 2025-3, bajo la figura de renovación extraordinaria de matrícula, teniendo en cuenta que: 1) El estudiante ha sustentado con pruebas razonables la situación de fuerza mayor derivada de un impedimento administrativo (bloqueo por multa no registrada) que imposibilitó su matrícula en 2025-1. 2) Ha cursado el 78.8% de su plan de estudios y mantiene un promedio acumulado favorable (3.72). 3) El Consejo considera que el estudiante no debe ser penalizado por una falla en el sistema institucional, y por tanto no se consolida abandono como causal definitiva de pérdida de calidad. 4) Se recomienda anotar esta decisión en hoja de vida académica y notificarle que, al haber reprobado espacios por tercera vez, debe prestar especial atención a los requisitos de permanencia para evitar nuevas sanciones académicas".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Avalar de manera excepcional la solicitud del estudiante y permitir su reingreso para el periodo académico 2025-3, bajo la figura de renovación extraordinaria de matrícula, teniendo en cuenta que: 1) El estudiante ha sustentado con pruebas razonables la situación de fuerza mayor derivada de un impedimento administrativo (bloqueo por multa no registrada) que imposibilitó su matrícula en 2025-1. 2) Ha cursado el 78.8% de su plan de estudios y mantiene un promedio acumulado favorable (3.72). 3) El Consejo considera que el estudiante no debe ser penalizado por una falla en el sistema institucional, y por tanto no se consolida abandono como causal definitiva de pérdida de calidad. 4) Indicar al coordinador que se recomienda anotar esta decisión en hoja de vida académica y notificarle que, al haber reprobado espacios por tercera vez, **debe prestar especial atención a los requisitos de permanencia para evitar nuevas sanciones académicas**".

**6. Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (aplazamiento de semestre)-2025-1. GENERALIDADES NORMATIVAS:** a) de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 del CSU, el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) lo puede realizar los proyectos curriculares los diez (10) primeros días hábiles, es decir para el periodo 2024-1 hasta el 21 DE MARZO DEL 2025. b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

a.) **Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos- salud terceros]**

**6.1 MARIA CAMILA ESPINA BERNAL** Cód. 20231287042 LEI **Solicitud:** "...Cancelación de semestre... ". **Motivo:** "...situación relacionada con mi hija, quien presentó un cuadro de ansiedad por separación debido a que soy su principal figura de apego, me vi en la necesidad de pausar temporalmente mi proceso académico. Como madre cabeza de familia, dejar de trabajar no es una opción viable, ya que esto comprometería nuestra estabilidad económica... ". Adjunta: carta dirigida a la docente consejera, registro civil de la niña Amelia Nieto Espitia (julio 2019) y soportes médicos de la menor (marzo 2025), video. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.46, tiene cursado el 29.4%, registra reprobados ocho (8) espacios académicos, entre los cuales está **CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** en 2023-1, 2023-3 y 2025-1 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada en 2025-1, no ha interrumpidos sus estudios.

**OBSERVACIONES SA:** Conforme a lo establecido en el acuerdo 04 de 2011 del CSU, pierde calidad al tener que cursar por cuarta vez el espacio académico **CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** y solo tiene el 29.4% de desarrollo del plan de estudio. Si se valida la cancelación extemporánea del semestre 2025-1 podría recuperar el estado de pérdida de calidad, toda vez que la asignatura reprobada en 2025-1 podría volver a cursarse **APARTES DE LA TRAZABILIDAD** a) solicitud radicada el 10 y 15 de julio (Ad portas) de culminar el semestre 2025-1, al cierre de este periodo académico queda reportado en pérdida de calidad por causal 3-Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico.

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar la solicitud de María Camila Esina B, pues dadas las condiciones normativas aquí expuestas, ella pierde la calidad de estudiante; adicionalmente su rendimiento académico pone en riesgo la permanencia en el programa de formación".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil indica: “No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del semestre académico 2025-1 presentada por la estudiante María Camila Espina Bernal (Cód. 20231287042 – LEI). Esta decisión se sustenta en que: 1) A pesar de que la causa alegada tiene características de fuerza mayor y está documentada, el desempeño académico global de la estudiante no evidencia condiciones adecuadas para la permanencia en el programa. 2) La estudiante registra ocho (8) espacios académicos reprobados, situación que pone en entredicho la viabilidad de su recuperación académica. 3) Tiene un porcentaje de avance bajo (29.4%), lo cual indica que el proceso de formación no ha sido sostenible, ni aun con acompañamiento institucional previo”.
- La profesora Sandra Soler señala: “No avalar solicitud dado que no se constituye una causa de fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “No avalar la solicitud”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “No aprobar”.

**RESPUESTA:** No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del semestre académico 2025-1 presentada por la estudiante. Esta decisión se sustenta en que: 1) A pesar de que la causa alegada tiene características de fuerza mayor y está documentada, el desempeño académico global de la estudiante no evidencia condiciones adecuadas para la permanencia en el programa. 2) La estudiante registra ocho (8) espacios académicos reprobados, situación que pone en entredicho la viabilidad de su recuperación académica. 3) Tiene un porcentaje de avance bajo (29.4%), lo cual indica que el proceso de formación no ha sido sostenible, ni aun con acompañamiento institucional previo.

**6.2 DIEGO ANDRÉS COLIMBA ALPALA** Cód. 20222135039 PA-LF **Solicitud:** "...cancelación del semestre 2025-1... ". **Motivo:** "...Mi madre ha sido diagnosticada con una condición de salud delicada que requiere intervención quirúrgica, razón por la cual tuve que viajar hacia su lugar de residencia para acompañarla y asumir personalmente sus cuidados durante el proceso que aún se continúa haciendo. Debido a esta situación, me ausenté por un periodo de dos semanas, desde el 14 de junio hasta el 28 de junio, con el fin de estar presente y atender las necesidades urgentes de mi madre. Esta situación ha afectado significativamente mi estabilidad emocional y disponibilidad de tiempo. Adicionalmente, debido a estos factores personales y familiares, me encuentro repitiendo una asignatura por tercera vez, ya que no he podido cumplir con el rendimiento académico esperado...". Adjunta: soportes médicos de la Sra. María Colimba (febrero 2015; mayo, junio 2025), paz y salvos. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, AC: 004/2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.35, tiene cursado el 27.5%, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos: SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS, ALGORITMOS EN C/C en 2025-1 debiéndolas cursar por segunda vez, CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS en 2022-3 y 2025-1 debiéndola cursar por tercera vez, **MECÁNICA CLÁSICA I** en 2023-3, 2024-1, 2025-1 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada en 2025-1, solo tiene el 27.5%.

**OBSERVACIONES SA:** Al cierre de este periodo, queda reportado en pérdida de calidad por causal 3-Reprobó 3 o más veces un mismo espacio académico, según el acuerdo 04 de 2011 del CSU, pierde calidad al tener que cursar por cuarta vez el espacio académico **MECÁNICA CLÁSICA I** y solo tiene el 27.5% (se requiere mínimo el 70%). Si se valida la cancelación extemporánea del semestre 2025-1 podría recuperar el estado de pérdida de calidad, toda vez que la asignatura reprobada en 2025-1, podría cursarse una vez más. **APARTES DE LA TRAZABILIDAD** a) solicitud radicada el 8 de julio (Ad portas) de culminar el semestre 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “No aprobar la solicitud de Diego Andrés Colimba A.,B, pues dadas las condiciones normativas aquí expuestas, se pierde la calidad de estudiante al cierre del periodo 2025-1”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*1; adicionalmente su bajo rendimiento académico pone en riesgo el desarrollo completo y exitoso del proceso de formación”.*

- El profesor Alejandro McNeil indica: “*No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-1 presentada por el estudiante Diego Andrés Colimba Alpala (Cód. 20222135039 – PA-LF). Sustentan esta decisión: 1) Si bien la situación de salud de su madre configura un motivo de fuerza mayor, debidamente documentado, su desempeño académico no evidencia condiciones mínimas para continuar en el programa. 2) La asignatura Mecánica Clásica I está siendo cursada por cuarta vez con menos del 70% del plan de estudios completado, lo cual viola lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2011 del CSU. 3) Aun cuando la cancelación del semestre permitiría revertir la pérdida de calidad desde el punto de vista técnico, el conjunto de elementos académicos (bajo promedio, baja aprobación, múltiples reprobados) no permite prever una recuperación realista en el corto o mediano plazo”.*
- La profesora Sandra Soler señala: “*Avalar en atención a los argumentos expuestos por el estudiante y los soportes allegados*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*No avalar la solicitud*”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “*No aprobar*”.

**RESPUESTA:** No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del semestre 2025-1 presentada por el estudiante Diego Andrés Colimba Alpala (Cód. 20222135039 – PA-LF). Sustentan esta decisión: 1) Si bien la situación de salud de su madre configura un motivo de fuerza mayor, debidamente documentado, **su desempeño académico no evidencia condiciones mínimas para continuar en el programa**. 2) La asignatura Mecánica Clásica I está siendo cursada por cuarta vez con menos del 70% del plan de estudios completado, **lo cual viola lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2011 del CSU**. 3) Aun cuando la cancelación del semestre permitiría revertir la pérdida de calidad desde el punto de vista técnico, el conjunto de elementos académicos (bajo promedio, baja aprobación, múltiples reprobados) no permite prever una recuperación realista en el corto o mediano plazo.

**b.) Solicitud de RETIRO VOLUNTARIO (cancelación de semestre)- periodo académico 2025- 1 [Motivos económicos]**

**6.3 MARIA FERNANDA ORTIZ IBARRA** Cód. 20231288004 LEA **Solicitud:** “...aplazar semestre...” periodo académico 2025-1. **Motivo:** “...me encuentro desempleada y trabajando de manera informal para poder tener un mantenimiento de vida en la ciudad de Bogotá, ya que no soy de esta ciudad y tampoco cuento con familia, lo cual me ha hecho imposible la asistencia a clases y el soporte económico para transportarme...”. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.21, tiene cursado el 9.9% del plan de estudios, registra reprobados nueve (9) espacios académicos de los cuales: seis (6) debe cursar por segunda vez, tres (3) debe cursar por tercera vez, última asignatura cursada: 2025-1, no ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES SA:** Dadas las circunstancias descritas por la estudiante, previamente se solicitó informe a BU (26-junio), sin embargo, no se obtuvo respuesta (reiterado 7-julio).

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*No aprobar la solicitud de María Fernanda Ortiz I. Adicional a la contextualización expuesta, no hay un soporte de Bienestar Universitario que permita analizar otras posibilidades para el estudiante*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b> <b>FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Alejandro McNeil indica: “No avalar la solicitud de aplazamiento del semestre 2025-1 presentada por la estudiante María Fernanda Ortiz Ibarra (Cód. 20231288004 – LEA). Motivos: 1) Aunque las dificultades económicas son reales y delicadas, no se configuran como causa de fuerza mayor, especialmente al no contar con informe de Bienestar Universitario que respalte su situación. 2) Su historial académico es preocupante: ha reprobado nueve (9) asignaturas y solo ha completado el 9.9% del plan de estudios, lo cual indica una baja sostenibilidad del proceso formativo. 3) La acumulación de asignaturas a repetir por segunda y tercera vez representa un riesgo elevado de futura pérdida de calidad por bajo rendimiento, si no hay cambios significativos”.
- La profesora Sandra Soler señala: “No avalar solicitud dado que no se constituye una causa de fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “No avalar la solicitud no se tiene un concepto de BU al respecto”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “No aprobar”.

**RESPUESTA:** No avalar la solicitud de aplazamiento del semestre 2025-1 presentada por la estudiante por los siguientes Motivos: 1) Aunque las dificultades económicas son reales y delicadas, no se configuran como causa de fuerza mayor, especialmente al no contar con informe de Bienestar Universitario que respalte su situación. 2) Su historial académico es preocupante: ha reprobado nueve (9) asignaturas y solo ha completado el 9.9% del plan de estudios, lo cual indica una baja sostenibilidad del proceso formativo. 3) La acumulación de asignaturas a repetir por segunda y tercera vez representa un riesgo elevado de futura pérdida de calidad por bajo rendimiento, si no hay cambios significativos.

**6.4 OSCAR DANIEL PARDO DIAZ** Cód. 20191265022 LLEI **Solicitud:** "...Cancelación de Semestre..." periodo académico 2025-1. **Motivo:** "...mis padres ya no podrán continuar apoyándome económicamente con los gastos de sostenimiento. Debido a esta situación, me vi en la tarea de conseguir un trabajo de tiempo completo para cubrir mis necesidades, lo cual me impidió dedicar el tiempo requerido para cumplir con las exigencias académicas. Solicito además esta cancelación porque debido al horario laboral tuve que ausentarme de la mayoría de clases...". Adjunta certificado laboral (julio 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, PE: créditos, promedio: 3.81, tiene cursado el 82.4% del plan de estudios, registra reprobados cinco (5) espacios académicos de los cuales: dos (2) debe cursar por segunda vez y tres (3) son electivas, última asignatura cursada: 2025-1, no ha interrumpidos sus estudios. **OBSERVACIONES:** el certificado laboral que adjunta indica entre otros que: "...labora en esta empresa desde el 13 de junio de 2025...".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “No aprobar solicitud de Oscar Daniel Pardo D.”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “No aprobar la cancelación del semestre 2025-1 solicitada por el estudiante Óscar Daniel Pardo Díaz (Cód. 20191265022 – LLEI), por no acreditarse fuerza mayor de manera suficiente ni continua durante el desarrollo del semestre. Motivos: 1) La dificultad económica y el inicio de la actividad laboral ocurrieron hacia el final del semestre (junio 2025), lo cual no explica las ausencias a lo largo de los meses anteriores. 2) El certificado laboral no cubre el semestre completo, por lo que no justifica plenamente la solicitud según el Acuerdo 004 de 2011 del CSU”.
- La profesora Sandra Soler señala: “No avalar solicitud dado que no se constituye una causa de fuerza mayor”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “No avalar la solicitud”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “No aprobar”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**RESPUESTA:** No aprobar la cancelación del semestre 2025-1, en primer lugar, por no acreditarse fuerza mayor de manera suficiente ni continua durante el desarrollo del semestre. **Adicionalmente por los siguientes motivos:** 1) La dificultad económica y el inicio de la actividad laboral ocurrieron hacia el final del semestre (junio 2025), lo cual no explica las ausencias a lo largo de los meses anteriores. 2) El certificado laboral no cubre el semestre completo, por lo que no justifica plenamente la solicitud según el Acuerdo 004 de 2011 del CSU.

**7. ESPACIOS ACADÉMICOS. GENERALIDADES.** Entre los siguientes casos hay algunos que han sido reportados en pérdida de calidad y actualmente se encuentran en estudio por parte de los coordinadores, sin embargo, se incorporan agenda, por: considerar que el CF, dentro de sus competencias y de acuerdo a los argumentos, soportes o apreciación del coordinador, entre otros determine sobre la solicitud y, de ser positiva le permite al estudiante volver a cursar el espacio académico que motiva la pérdida de calidad.

**CANCELACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS. GENERALIDADES:** a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 050 de 2024 del CA, la fecha límite de CANCELACIÓN de asignaturas fue hasta el 07 de MARZO de 2025 ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

#### A.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud]

**7.1 ANA VICTORIA SONSINO OCAMPO** Cód. 20211140017 PA-LB **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) Actualmente me encuentro bajo tratamiento por episodios de convulsiones con pérdida de conciencia, situación certificada médica y ya informada a la docente y al coordinador del proyecto curricular. Por este motivo he manejado una carga académica reducida durante el semestre y no me ha sido posible gestionar un cambio de sede por razones de salud. Me comuniqué oportunamente con la profesora exponiéndole la situación y solicitando alternativas para ser evaluada, pero no recibí respuesta. Además, este semestre contaba con la electiva Portugués de Negocios, la cual fue cancelada por falta de docente, lo que disminuyó aún más mis créditos académicos(...). Adjunta: soportes médicos (abril 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.02, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los cuales está la asignatura CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA en 2025-1 debiéndola cursar por segunda vez, tiene cursado el 60.3% de plan de estudios, última asignatura cursada 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud de Ana Victoria Sonsino O., dadas las circunstancias y soportes que adjunta para justificar motivos de fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico "Cátedra Democracia y Ciudadanía" para el periodo 2025-1 presentada por la estudiante Ana Victoria Sonsino Ocampo (Cód. 20211140017 – PA-LB). Motivos: 1) La estudiante presenta soportes médicos válidos que acreditan una condición de salud que afecta directamente su desempeño académico, lo que se enmarca en el concepto de fuerza mayor. 2) Existe evidencia de que la estudiante intentó comunicarse oportunamente con la docente y con el PA, pero no obtuvo una ruta alternativa de evaluación. 3) La situación médica, sumada a la cancelación institucional de una electiva, redujo de forma significativa su carga académica, afectando la posibilidad de mantener el ritmo formativo".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar por fuerza mayor".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Avalar la solicitud por fuerza mayor*”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “*Aprobar*”.

**RESPUESTA:** Aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico “Cátedra Democracia y Ciudadanía” para el periodo 2025-1 presentada por la estudiante por los siguientes motivos: 1) La estudiante presenta soportes médicos válidos que acreditan una condición de salud que afecta directamente su desempeño académico, lo que se enmarca en el concepto de fuerza mayor. 2) Existe evidencia de que la estudiante intentó comunicarse oportunamente con la docente y con el PA, pero no obtuvo una ruta alternativa de evaluación. 3) La situación médica, sumada a la cancelación institucional de una electiva, redujo de forma significativa su carga académica, afectando la posibilidad de mantener el ritmo formativo

**7.2 HEIDY YULIETH ESPINOSA ACOSTA** Cód. 20241140111 PA-LB **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-BIOFÍSICA I** Cód. 22505 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) *Desde hace años he convivido con el síndrome de Russell-Silver, una condición genética poco frecuente que a pesar de UE no afecta directamente el coeficiente intelectual puede generar dificultades significativas en el proceso de aprendizaje como complicaciones como comprensión de contenidos complejos, problemas de atención, retrasos leves en el lenguaje y algunas molestias físicas(...).* Adjunta: soportes médicos (mayo 2016; febrero 2019). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2024-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.23, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los cuales está la asignatura **BIOFÍSICA I en 2024-1, 2024-3 y 2025-1 debiéndola cursar por cuarta vez**, tiene cursado el 18.5% de plan de estudios, última asignatura cursada 2025-1. **OBSERVACIONES:** reportada en pérdida de calidad por tener que cursar por cuarta vez una asignatura y solo llevar el 18.5% del plan de estudios, lo cual no está permitido por el AC 004-2011 CSU, solicitud radicada el 11 de julio de 2025.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*No aprobar la solicitud de Heidy Yulieth Espinosa A., pues los argumentos normativos expuestos no favorecen una decisión positiva. Paralelamente la U. podría realizar la valoración médica y de capacidad cognitiva de la estudiante desde alguna de las instancias destinadas para este propósito. Esto como insumo de trazabilidad, seguimiento y apoyo a la condición que comunica la estudiante*”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “*No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico BIOFÍSICA I presentada por la estudiante Heidy Yulieth Espinosa Acosta (Cód. 20241140111 – PA-LB), para el período 2025-1. Motivos: 1) Aunque la estudiante ha declarado una condición médica permanente (síndrome de Russell-Silver), los soportes allegados no son recientes ni documentan una afectación directa y actual sobre su proceso formativo. 2) No se evidencia que haya existido una solicitud previa de acomodación razonable, tutoría especial o acompañamiento psicoeducativo institucional, lo cual impide calificar este caso como una situación de fuerza mayor sobrevenida. 3) El bajo porcentaje de avance en el plan de estudios (18.5%) junto con la necesidad de cursar un espacio académico por cuarta vez activa la causal de pérdida de calidad de estudiante, tal como lo establece el AC 004 de 2011 del CSU*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Solicitar concepto a Bienestar o a Acacia respecto a la condición médica de la estudiante y su posible afectación cognitiva*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*No avalar la solicitud*”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “*No aprobar*”.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**RESPUESTA:** No avalar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico BIOFÍSICA I presentada por la estudiante para el periodo 2025-1. Motivos: 1) Aunque la estudiante ha declarado una condición médica permanente (síndrome de Russell-Silver), los soportes allegados no son recientes ni documentan una afectación directa y actual sobre su proceso formativo. 2) No se evidencia que haya existido una solicitud previa de acomodación razonable, tutoría especial o acompañamiento psicoeducativo institucional, lo cual impide calificar este caso como una situación de fuerza mayor sobrevenida. 3) El bajo porcentaje de avance en el plan de estudios (18.5%) junto con la necesidad de cursar un espacio académico por cuarta vez activa la causal de pérdida de calidad de estudiante, tal como lo establece el AC 004 de 2011 del CSU.

**7.3 DAVID RICARDO AREVALO CORTES** Cód. 20182255106 LCS **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O-MEDIOS Y MEDIACIONES** Cód. 22117 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) circunstancias excepcionales de salud física, mental y condiciones personales que han afectado sustancialmente mi desempeño académico en dicha asignatura... me encuentro en un proceso activo de atención psicológica y psiquiátrica para el manejo de trastornos de ansiedad, depresión, ideación suicida... Fui desalojado del lugar donde residía, lo que me obligó a permanecer temporalmente en casa de una amistad, para luego asumir los costos de un nuevo arriendo, lo cual generó una sobrecarga económica... Esta situación me ha dificultado acceder de forma continua a la EPS y a los tratamientos médicos necesarios, entre ellos el correspondiente a mi hipotiroidismo... Adicionalmente, he tenido que continuar procesos médicos relacionados con una afección cardiaca previamente diagnosticada, razón principal por la cual suspendí mi semestre anterior (2023-3) y que aún requiere seguimiento(...). Adjunta: certificado de psicología- PARTICULAR (julio 2025), soportes médicos (sin fecha e incompletos) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.44, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los que se encuentra la asignatura MEDIOS Y MEDIACIONES en 2022-3, 2023-1 y 2025-1 debiéndolo cursar por cuarta vez, tiene cursado el 39.4% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1, **OBSERVACIONES** : a) reportado en pérdida de calidad por tener que cursar por cuarta vez una asignatura y solo llevar el 39.4% del plan de estudios, lo cual no está permitido por el AC 004-2011 CSU, solicitud radicada el 11 de julio de 2025.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del estudiante David Ricardo. Arévalo C. Si las circunstancias del estudiante lo permiten, solicitar valoración de psicología de BE para trazar plan seguimiento y apoyo a su condición que comunica la estudiante".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "No aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico MEDIOS Y MEDIACIONES presentada por el estudiante David Ricardo Arévalo Cortés (Cód. 20182255106 – LCS) para el periodo 2025-1. Motivos: 1) Aunque el estudiante argumenta condiciones de salud mental y física, los soportes médicos presentados no cumplen con los criterios de suficiencia, actualidad y trazabilidad institucional exigidos por la normativa universitaria. 2) Su avance en el plan de estudios es inferior al 40%, y enfrenta la necesidad de cursar un espacio académico por cuarta vez, lo cual activa la causal de pérdida de calidad por bajo rendimiento, de acuerdo con el artículo 17 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU. 3) La solicitud fue radicada extemporáneamente, sin constancia previa de acompañamiento interdisciplinario por parte de Bienestar Universitario, y sin evidencia de seguimiento de su condición médica con los canales institucionales disponibles".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar al estudiante soportes legibles de valoración médica".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- El profesor Luis Carlos García expresa: “*No aprobar*”.

**RESPUESTA:** No aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico MEDIOS Y MEDIACIONES presentada por el estudiante Motivos: 1) Aunque el estudiante argumenta condiciones de salud mental y física, los soportes médicos presentados no cumplen con los criterios de suficiencia, actualidad y trazabilidad institucional exigidos por la normativa universitaria. 2) Su avance en el plan de estudios es inferior al 40%, y enfrenta la necesidad de cursar un espacio académico por cuarta vez, lo cual activa la causal de pérdida de calidad por bajo rendimiento, de acuerdo con el artículo 17 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU. 3) La solicitud fue radicada extemporáneamente, sin constancia previa de acompañamiento interdisciplinario por parte de Bienestar Universitario, y sin evidencia de seguimiento de su condición médica con los canales institucionales disponibles

#### b.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud de terceros]

**7.4 DANIEL ESTEBAN MORENO CAUCALI** Cód. 20181150043 PA-LQ **Solicitud:** Cancelación del espacio académico E-PRODUCTOS NATURALES Cód. 21058 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) la salud de mi hija Luciana Alejandra Moreno Suarez, quien ha tenido visitas constantes al médico en los últimos meses por diferentes cuadros febriles y gripales, además, de controles que se le ha venido realizando por parte de los médicos. Además,uento con un trabajo de medio tiempo que por la circunstancia de Luciana no puedo renunciar, y en donde me cambiaron el horario y se me vio cruzado el día martes de la clase mencionada(...). Adjunta: soportes médicos de la niña Luciana Moreno (marzo 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.11, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los cuales está el espacio académico electivo PRODUCTOS NATURALES en 2025-1, tiene cursado el 93.4% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*Aprobar la solicitud de cancelación del espacio académico de Daniel Esteban Moreno C.*”.
- El profesor Alejandro McNeil indica: “*No aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico PRODUCTOS NATURALES Si bien el motivo relacionado con el cuidado de su hija menor está debidamente soportado y puede considerarse un evento de fuerza mayor, el argumento relacionado con su jornada laboral presenta debilidades, ya que: 1) No se adjunta constancia del cambio de horario. 2) No se aclara por qué, si el empleo es de tiempo parcial y ya existía anteriormente, solo hasta ahora (cierre de semestre) interfiere con la clase. Este aspecto resta solidez a la justificación general de la solicitud*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*Avalar en atención a las dificultades de salud de su hija y al alto desempeño académico*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*No avalar la solicitud*”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “*Aprobar*”.

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico E- PRODUCTOS NATURALES Cód. 21058 para el período académico 2025-1, en atención a las dificultades de salud de su hija y al alto desempeño académico.

#### c.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-familiares]

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**7.5 CRISTIAN CAMILO NIÑO PALACIO** Cód. 20231052075 CSP **Solicitud:** Cancelación del espacio académico O- TEORÍA DE LA IMAGEN Cód. 23917 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...)recaído en este fracaso y descuido, a finales del año pasado y en junio del presente sufrió dos calamidades domésticas, siendo la de este año de mi abuelo paterno, quien era mi principal sustento y apoyo para mantener mis estudios sin ninguna falencia, en este mismo correo anexare el acta de defunción de el mostrando la fecha. Seguido de su fallecimiento me eh visto envuelto en tener que hacer una gran cantidad de diligencias como el juicio de sucesión, y la solicitud de distintos documentos por lo cual se me dificulto ir a la Universidad por un tiempo(...). Adjunta: certificado de defunción del Sr. Gonzalo Niño q.e.p.d (junio 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.55, registra reprobados dos (2) espacios académicos entre los cuales está el espacio académico TEORÍA DE LA IMAGEN (asignatura a cancelar) en 2024-1, 2024-3 y 2025-1 debiéndolo cursar por cuarta vez, tiene cursado el 41.9% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) reportado en pérdida de calidad por tener que cursar por cuarta vez una asignatura y solo llevar el 41.9% del plan de estudios, lo cual no está permitido por el AC 004-2011 CSU, solicitud radicada el 11 de julio de 2025.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar la solicitud del estudiante Cristian Camilo Niño P.".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Se reconoce que el estudiante ha radicado su solicitud el 11 de julio de 2025, ad-portas del cierre del semestre, y ha presentado soporte de una calamidad doméstica reciente (fallecimiento de su abuelo en junio de 2025), quien era su principal apoyo económico y emocional. Sin embargo, el estudiante ha sido reportado en pérdida de calidad de acuerdo con el Acuerdo 004 de 2011 del CSU, por dos razones objetivas: 1) Debe cursar por cuarta vez el espacio académico obligatorio "Teoría de la Imagen", lo cual no está permitido según la normatividad. 2) Solo ha cursado el 41.9% del plan de estudios, porcentaje que no alcanza el mínimo requerido para aplicar a una excepción por avance académico. 3) Además, sería la cuarta vez que repite una misma materia, lo que refuerza la causal automática de pérdida de calidad. Aunque se identifica una situación personal difícil, esta no exonera el cumplimiento de los requisitos académicos básicos establecidos por el reglamento estudiantil. Por tanto, no se sugiere avalar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar en atención a los argumentos expuestos por el estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** Negado, aunque se reconoce que el estudiante ha radicado su solicitud el 11 de julio de 2025, ad portas del cierre del semestre, y ha presentado soporte de una calamidad doméstica reciente (fallecimiento de su abuelo en junio de 2025), quien era su principal apoyo económico y emocional, Sin embargo, ha sido reportado en pérdida de calidad de acuerdo con el Acuerdo 004 de 2011 del CSU, por dos razones objetivas: 1) Debe cursar por cuarta vez el espacio académico obligatorio "Teoría de la Imagen", lo cual no está permitido según la normatividad. 2) Solo ha cursado el 41.9% del plan de estudios, porcentaje que no alcanza el mínimo requerido para aplicar a una excepción por avance académico. 3) Además, sería la cuarta vez que repite una misma materia, lo que refuerza la causal automática de pérdida de calidad. Aunque se identifica una situación personal difícil, **esta no exonera el cumplimiento de los requisitos académicos básicos establecidos por el reglamento estudiantil**.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico  Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020  Versión: 01  Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

**7.6 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ "da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite ..." al requerimiento de la estudiante LAURA ALEJANDRA DIAZ SANCHEZ Cód. 20171150026 **Solicitud:** Cancelación de los espacios académicos [2]: OB- CALCULO INTEGRAL Cód. 6014 y EI-QUÍMICA VERDE Cód. 6079 para el período académico 2025-1. **Motivo:** "...dichas materias en un principio las inscribí para obtener el mínimo de los créditos requeridos. Sin embargo, me fue difícil asistir a ellas dado que tengo un bebe de 1 año y medio al momento y no cuento con apoyo para su cuidado en estos días...". No adjunta soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.43, registra reprobados ocho (8) espacios académicos entre los que se encuentran las asignaturas a cancelar: CALCULO INTEGRAL 2021-3, 2022-1, 2023-3 y 2025-1 debiéndola cursar por quinta vez y la electiva QUÍMICA VERDE en 2025-1, tiene cursado el 90.6% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** ESTE CASO ES COMPLEJO PORQUE, teniendo el porcentaje del 90.6% puede cursar por cuarta vez y ya lo hizo, volviéndola a reprobar, pero el acuerdo 4 de 2011 del CSU no permite cursar un espacio académico cinco veces. Por tener el visto bueno del PA, se incorpora agenda, pero, No tiene soportes de fuerza mayor. **APARTES DE LA TRAZABILIDAD** a) solicitud radicada el 10 de julio (Ad portas) de culminar el semestre 2025-1

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar ya que no hay soporte que configuren fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "No aprobar. 1) La estudiante presenta como argumento principal la falta de apoyo para el cuidado de su hijo menor, lo cual ha dificultado su asistencia a clases. No obstante, no adjunta documentación de soporte que permita validar esta situación como de fuerza mayor, tal como exige el Acuerdo 004 de 2011 del CSU. 2) En cuanto a su situación académica, aunque tiene un avance significativo del 90.6% del plan de estudios, lo que en otros contextos podría considerarse favorable, se encuentra en causal automática de pérdida de calidad por haber reprobado por quinta vez el espacio académico obligatorio Cálculo Integral. Esta circunstancia no está permitida por el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, el cual establece que un estudiante pierde la calidad si repreuba más de tres veces una misma asignatura. 3) Si bien se reconoce el respaldo de la coordinación del programa y las posibles dificultades personales de la estudiante, la falta de soportes y la transgresión del límite de repeticiones impiden avalar la cancelación extemporánea".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar en tanto no hay soporte que configuren fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud no hay soportes de fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** No aprobar. 1) La estudiante presenta como argumento principal la falta de apoyo para el cuidado de su hijo menor, lo cual ha dificultado su asistencia a clases. No obstante, no adjunta documentación de soporte que permita validar esta situación como de fuerza mayor, tal como exige el Acuerdo 004 de 2011 del CSU. 2) En cuanto a su situación académica, aunque tiene un avance significativo del 90.6% del plan de estudios, lo que en otros contextos podría considerarse favorable, se encuentra en causal automática de pérdida de calidad por haber reprobado por quinta vez el espacio académico obligatorio Cálculo Integral. Esta circunstancia no está permitida por el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, el cual establece que un estudiante pierde la calidad si repreuba más de tres veces una misma asignatura. 3) Si bien se reconoce el respaldo de la coordinación del programa y las posibles dificultades personales de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

la estudiante, la falta de soportes y la transgresión del límite de repeticiones impiden avalar la cancelación extemporánea

**7.7 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ "da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite..." al requerimiento del estudiante **NICOLAS ESTEBAN BARRAGAN RUA** Cód. 20211150077 **Solicitud:** Cancelación de los espacios académicos [2]: O- ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA Cód. 21015 y O-PPD3: APPLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA Cód. 21023 para el período académico 2025-1. **Motivo:** "...situación familiar algo delicada que ha afectado significativa mi bienestar personal, académico y emocional. En las últimas semanas, he tenido que hacerle acompañamiento a mi madre y a mi hermana debido a un caso de violencia intrafamiliar que ha causado una carga emocional y mental...". Adjunta: soportes médicos de la Sra. María Rua (mayo 2025). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **Pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.21, registra reprobado: SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS en 2022-3, **ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA, PPDIII: APPLICACIÓN DE METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA QUÍMICA** (asignaturas a cancelar) en 2025-1 debiéndolos cursar por segunda vez, QUÍMICA INORGÁNICA I en 2024-3 y 2025-1 debiéndola cursar por tercera vez, tiene cursado el 34.4% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) Al cierre de este queda reportado en pérdida de calidad por causales 1- Promedio inferior a 3.2 para acuerdo 004 ó 3.0 para acuerdo 007 y 027 (y causal 2- Reprobó 3 o más espacios académicos en un mismo periodo. b) en carta suscrita por el docente consejero- P. Beatriz O. Devia (julio 2025) se indica entre otros: "...En calidad de profesora consejera doy mi aprobación para que usted haga la solicitud de la cancelación de los espacios académicos Estadística Descriptiva y PPD3: Aplicación de metodologías y estrategias para la enseñanza de la química...", c) solicitud radicada el 8 de julio (Ad portas) de culminar el semestre 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar ya que no hay soporte que configuren fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Desde el punto de vista académico, el estudiante se encuentra en causal múltiple de pérdida de calidad, conforme al Acuerdo 004 de 2011 del CSU: 1) Causal 1: Promedio académico inferior a 3.2. 2) Causal 2: Reprobación de 3 o más espacios académicos en el mismo periodo. Las asignaturas que solicita cancelar (Estadística Descriptiva y PPDIII) se cursan por segunda vez, mientras que Química Inorgánica I ya está en su tercera repetición. Aunque hay reconocimiento del acompañamiento institucional (docente consejera y coordinación), los soportes aportados no son concluyentes en cuanto a demostrar un evento de fuerza mayor, como lo requiere la normatividad para excepcionar la causal de pérdida de calidad. Se sugiere no avalar la solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar en tanto no hay soporte que configuren fuerza mayor, y hay una constante en el bajo desempeño académico".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** Negado, aunque hay reconocimiento del acompañamiento institucional (docente consejera y coordinación), los soportes aportados no son concluyentes en cuanto a demostrar un evento de fuerza mayor, como lo requiere la normatividad para excepcionar la causal de pérdida de calidad.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

**7.8 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ "da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite..." al requerimiento de la estudiante **MARIA FERNANDA LAGOS ZULETA** Cód. 20192150027. **Solicitud:** Cancelación del espacio académico O- TIC EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Cód. 21044 para el período académico 2025-1. **Motivo:** "...debo trabajar para sostenerme a mi misma y contribuir económicamente al sostenimiento de mi familia, ya que mi madre a pesar de que también trabaja, sus ingresos son inferiores al salario mínimo ... mi padre se encuentra en tratamiento por un diagnóstico reciente de inicio de epilepsia ...". Adjunta: soportes médicos del Sr. José Antonio Lagos (mayo 2025).

**CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.5, registra reprobados nueve (9) espacios académicos entre los que, se encuentra la asignatura a cancelar TIC EN LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES en 2025-1 debiéndolos cursar por segunda vez, tiene cursado el 72.8% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar ya que no hay soporte que configuren fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "No aprobar. Motivos: 1) la justificación se centra en tres aspectos: (a) dificultades económicas personales y familiares; (b) necesidad de trabajar para sostenerse y apoyar a su madre; (c) diagnóstico reciente de epilepsia en su padre. Si bien se aporta soporte médico en relación con el estado de salud del padre, los demás factores mencionados —como las limitaciones económicas— son condiciones de larga data, previsibles y no sobrevinientes al semestre. 2) Además, la solicitud es radicada ad-portas del cierre del semestre, sin evidencia de un hecho súbito o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de tramitar oportunamente la cancelación o recurrir a mecanismos institucionales de acompañamiento. Este aspecto genera dudas razonables sobre el momento y la motivación real de la solicitud. 3) En cuanto al desempeño académico, aunque la estudiante mantiene un promedio aceptable (3.5) y ha cursado el 72.8% del plan de estudios, acumula nueve (9) espacios académicos reprobados, lo que indica un patrón sostenido de bajo rendimiento que no puede atribuirse únicamente a la coyuntura médica reciente. En consecuencia, no se encuentra debidamente demostrada una causal de fuerza mayor que justifique la cancelación extemporánea del espacio académico".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar en tanto no hay soporte que configuren fuerza mayor, y hay una constante en el bajo desempeño académico".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud no hay soportes de fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** Negado, por cuanto la justificación se centra en tres aspectos a) dificultades económicas personales y familiares; (b) necesidad de trabajar para sostenerse y apoyar a su madre; (c) diagnóstico reciente de epilepsia en su padre. Si bien se aporta soporte médico en relación con el estado de salud del padre, los demás factores mencionados —como las limitaciones económicas— son condiciones de larga data, previsibles y no sobrevinientes al semestre. 2) Además, la solicitud es radicada ad-portas del cierre del semestre, sin evidencia de un hecho súbito o de fuerza mayor que justifique la imposibilidad de tramitar oportunamente la cancelación o recurrir a mecanismos institucionales de acompañamiento. Este aspecto genera dudas razonables sobre el momento y la motivación real de la solicitud.

#### d.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos. Desarrollo académico]

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**7.9 HILLARY JASMIN MUÑOZ SARMIENTO** Cód. 20191140067 PA-LB **Solicitud:** Cancelación del espacio académico E- ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS Y AFROLATINOAMERICANOS Cód. 9808 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) me encontraba realizando mis prácticas académicas en viva la escuela y aunque se realizó la inscripción del espacio extemporánea, nunca llego a mi correo y link de la clase ni el material de esta, y a pesar de escribir un correo solicitando el reintegro a la clase jamás fue respondida, adicionalmente la conexión de internet en el área no siempre era el mejor(...). Adjunta: "Presentación de Practicantes asignados - Programa de Tutorías para la Formación Integral del Ministerio de Educación Nacional" (abril 2025), toma de pantalla de correo electrónico al docente de la asignatura (abril 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.84, registra reprobados el espacio académico electivo en mención; tiene cursado el 96.6% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1.

**OBSERVACIONES:** según la carta de presentación como practicante se indica entre otros: "...estarán acompañando a los establecimientos educativos, entre los meses de abril a junio de 2025", en el caso de la estudiante fue en la INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS (Sincelejo).

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud de cancelación de espacio académico hecha por Hillary Jasmin Muñoz S., esto en consideración a que las circunstancias expuestas no son resultado de negligencia o descuido de la estudiante; además tiene un avanzado porcentaje en el desarrollo del plan de estudios".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Si bien la evidencia aportada no demuestra una situación de fuerza mayor en términos estrictamente médicos o jurídicos, si se constata una circunstancia institucional legítima (prácticas oficiales en una región remota) que justifica, al menos parcialmente, la imposibilidad de cumplimiento académico durante el periodo señalado. Adicionalmente, se observa una gestión mínima por parte de la estudiante (correo enviado) para buscar solución en el momento en que detectó la anomalía. En consecuencia, se sugiere aprobar la solicitud de cancelación del espacio académico, considerando el alto nivel de avance curricular, la participación institucional reconocida por el MEN, la naturaleza electiva del espacio, y el esfuerzo de la estudiante por justificar la situación".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar en atención a los argumentos expuestos por la estudiante quien se encontraba cumpliendo compromisos académicos".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico E- ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS Y AFROLATINOAMERICANOS Cód. 9808 para el período académico 2025-1. Esto en consideración a que las circunstancias expuestas no son resultado de negligencia o descuido de la estudiante; además tiene un avanzado porcentaje en el desarrollo del plan de estudios

#### e.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-salud de económicos]

**7.10 INGRID JOHANNA TOVAR RONCANCIO** Cód. 20182140003 PA-LB **Solicitud:** Cancelación del espacio académico O-TRABAJO DE GRADO II Cód. 22542 para el período académico 2025-1, **adicionalmente:** "... consultar con ustedes la

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> Macroproceso: Direccionamiento Estratégico Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 Versión: 01 Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	
--	---	---	---

existencia de la posibilidad de extender este trabajo de grado un semestre más". **Motivo:** (...) a pesar de los esfuerzos para finalizar este trabajo de grado en los tiempos estipulados, no fue posible llevarlo a término. Una de las razones más importantes, tiene que ver con que actualmente soy la única persona en mi hogar con posibilidad de trabajar, ya que mi núcleo familiar consta de mi papá de 65 años, quien no tiene pensión y que por motivos de edad no le permiten tener un empleo. Por esta razón, paralelamente al desarrollo de mi trabajo de grado, estuve laborando en distintos lugares para lograr cubrir las necesidades... En caso de considerarse imposible esta petición, reafirmo la solicitud de cancelación del actual trabajo de grado (...). Adjunta: certificación laboral (marzo, junio, agosto 2024: julio 2025), **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.18, registra reprobados el espacio académico en mención en 2024-3 y 2025- debiéndolo cursar por tercera vez; tiene cursado según el SGA: 102.1% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1.

**OBSERVACIONES:** a) El CF puede atender la solicitud de cancelación de asignatura extemporánea, pero, la ampliación o prórroga del TG e incluso el cambio de modalidad de TG es de competencia del PA.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud de cancelación del espacio académico reportado por Ingrid Johanna Tovar R. Aclarar a la estudiante que la ampliación ó prórroga del tiempo para trabajo de grado es competencia del programa académico".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Aprobar la solicitud de cancelación extemporánea del espacio académico Trabajo de Grado II, teniendo en cuenta el rendimiento académico general, el nivel de avance curricular, y las condiciones socioeconómicas debidamente documentadas".
- La profesora Sandra Soler señala: "Aprobar solicitud dado el estado de avance del plan de estudios y el desempeño académico de la estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** a) Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O-TRABAJO DE GRADO II** Cód. 22542 para el período académico 2025-1, teniendo en cuenta el rendimiento académico general, el nivel de avance curricular, y las condiciones socioeconómicas debidamente documentadas b) precisarse a la estudiante que, la ampliación o prórroga del TG e incluso el cambio de modalidad de TG es de competencia del PA.

**7.11 VALERY DAYANNA MARIN BOHORQUEZ** Cód. 20231287029 LEI Solicitud: Cancelación de los espacios académicos (4): O- CÁTEDRA DE CONTEXTO Cód. 4206; O- COGNICIONES, PENSAMIENTO Y CULTURA Cód. 4814, O- SEGUNDA LENGUA II - PORTUGUÉS Cód. 9914 y O- PENSAMIENTO Y CONOCIMIENTO: LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Cód. 24609 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) en febrero de este año perdí mi trabajo y, debido a que mis padres no me apoyan económicamente, me encontré en una situación difícil, me sentía sola y desesperada aunque tuviera a mi hermana al lado, pasaba horas en mi habitación llorando y sin saber qué hacer. La falta de dinero me obligó a empezar a faltar a mis clases, ya que no tenía para pagar los pasajes y no soy alguien a la que le guste estar pidiéndole dinero a los demás, y sabía que necesitaba encontrar una solución para poder continuar con mis estudios, pero aún así me reprimí demasiado(...). Adjunta: constancia BU (junio 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.03, registra reprobados cinco (5) espacios académicos entre los cuales están los espacios académicos: electivo CÁTEDRA DE CONTEXTO, SEGUNDA

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



LENGUA II - PORTUGUÉS, PENSAMIENTO Y CONOCIMIENTO: LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS en 2025-1 debiéndolas cursar por segunda vez, COGNICIONES, PENSAMIENTO Y CULTURA en 2024- y 2025-1 debiéndola cursar por tercera vez, la quinta (5ta) asignatura debe verla por tercera vez; tiene cursado el 22.9% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1.

**OBSERVACIONES:** a) solicitud radicada el 11 de julio (ad-portas de cerrar semestre), b) según certificado de BU- dirigido a PA se indica entre otros: "*se presentó al servicio de Bienestar Universitario para seguimiento psicológico. Se hace constar que la estudiante en mención ha asistido a una (1) sesión de Psicología y continuará en seguimiento por parte de Bienestar Universitario, dados ciertos episodios de ansiedad que atraviesa por circunstancias académicas y familiares. Invito a revisar el caso y a que podamos dialogar en torno a las estrategias pedagógicas y terapéuticas para ayudar a la estudiante en la continuidad a sus estudios*".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*Aprobar la solicitud de cancelación de espacios académicos de Valery Dayanna Marín, toda vez que las circunstancias académicas actuales favorecen dar continuidad al proceso de formación. Importante también dar continuidad al seguimiento y plan de apoyo de B.Universitario*".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "*Aprobar la cancelación extemporánea de los espacios académicos solicitados, en atención al soporte psicológico emitido por Bienestar Universitario y la evidencia de afectaciones emocionales y económicas. La situación económica desfavorable, junto con los síntomas de ansiedad y aislamiento social, se consideran circunstancias excepcionales con afectación comprobable de su desempeño académico. Si bien la solicitud se presenta tardíamente, la intervención de Bienestar Universitario legitima parcialmente el contexto emocional adverso. La estudiante está aún en una fase temprana de su formación, por lo cual es prioritario favorecer estrategias de retención y acompañamiento*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Aprobar solicitud y dar seguimiento en BI*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*Avalar la solicitud*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*Aprobar*".

**RESPUESTA:** aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos (4): O- CÁTEDRA DE CONTEXTO Cód. 4206; O- COGNICIONES, PENSAMIENTO Y CULTURA Cód. 4814, O- SEGUNDA LENGUA II - PORTUGUÉS Cód. 9914 y O- PENSAMIENTO Y CONOCIMIENTO: LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS Cód. 24609 para el período académico 2025-1, en atención al soporte psicológico emitido por Bienestar Universitario y la evidencia de afectaciones emocionales y económicas. La situación económica desfavorable, junto con los síntomas de ansiedad y aislamiento social, se consideran circunstancias excepcionales con afectación comprobable de su desempeño académico. Si bien la solicitud se presenta tardíamente, la intervención de Bienestar Universitario legitima parcialmente el contexto emocional adverso. La estudiante está aún en una fase temprana de su formación, por lo cual es prioritario favorecer estrategias de retención y acompañamiento

#### f.) Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-laborales]

**7.12 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Cord. PA-LQ "Se da visto bueno por parte de la coordinación del Proyecto Curricular Licenciatura en Química para continuidad de trámite..." al requerimiento del estudiante **KEVIN DAVID CORTES VALERO** Cód. 20232150028 **Solicitud:** Cancelación del espacio académicos **E-SEMINARIO INVESTIGATIVO DE**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**NANOTECNOLOGIA Y NANOCIENCIA** Cód. 6081 para el período académico 2025-1. **Motivo:** "...compromisos laborales, los cuales he tenido que asumir por motivos personales y económicos, y que han interferido directamente con mi asistencia y desempeño en dicha asignatura...". No anexa soportes. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **En renovación de matrícula - Vacaciones**, Promedio: 3.58, registra reprobado el espacio académico electivo SEMINARIO INVESTIGATIVO DE NANOTECNOLOGIA Y NANOCIENCIA (solicitado a cancelar) en 2025-1, tiene cursado el 37.1% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** si bien tiene el visto bueno de la coordinación No se adjuntan soportes de fuerza mayor.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar ya que no hay soporte que configure fuerza mayor".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Aunque cuenta con el aval del Proyecto Curricular, no se recomienda autorizar la cancelación extemporánea del espacio académico solicitado por no presentarse documentación probatoria de fuerza mayor, según lo requerido por la normativa institucional. Se sugiere al estudiante buscar acompañamiento académico o psicosocial, y planificar sus compromisos laborales en coherencia con las exigencias del plan de estudios en los próximos períodos".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar en tanto no se justifica la causal de fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud no hay soportes de fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** Negado, aunque cuenta con el aval del Proyecto Curricular, no se recomienda autorizar la cancelación extemporánea del espacio académico solicitado por no presentarse documentación probatoria de fuerza mayor, según lo requerido por la normativa institucional.

#### g.) Solicitud de ADICIÓN - CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO - [Motivos-seguridad]

**7.13 Tratado acta 27-2025 caso 6.4 JOHANN SANTIAGO RIVERA OBANDO** Cód. 20211053049 AGID (radicado el 10 de julio) **Solicitud:** Adicionar la Cancelación del espacio académicos: O- SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS Cód. 9901 para el período académico 2025-1. **Motivo:** (...) por los mismos motivos de fuerza mayor previamente expuestos. Cabe resaltar que desde el inicio del semestre informé a la docente encargada sobre mi situación particular. La profesora me sugirió esperar hasta el día de hoy para analizar el caso. Sin embargo, al consultarle nuevamente, me indicó que no había nada que hacer (aun teniendo buenas notas de otras actividades y sacando 43 en el parcial final), ya que la situación relacionada con la salud de mis abuelos y las circunstancias personales expuestas no le parecían una excusa válida para justificar mis inasistencias. (...). **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: **pérdida de calidad de estudiante - Bajo rendimiento académico**, Promedio: 3.45, registra reprobados tres (3) espacios académicos: SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS en 2021-3, 2023-1, 2025-1 debiéndola cursar por cuarta vez, VALORACIÓN DOCUMENTAL y ECONOMÍA COLOMBIANA en 2025-1 debiéndolas cursar por segunda vez, los tres (3) espacios académicos solicitó cancelarlos (acta 27 y 28-2025), tiene cursado el 48.8% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1

**OBSERVACIONES SA:** se encuentra reportado en pérdida de calidad, por la asignatura SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS, la cual debe cursar por 4ta vez, no está permitido por el AC 004-2011 CSU al tener solo el 48.8% del plan de estudios.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

a) en ACTA 27-2025 solicitó la cancelación de los espacios académicos (2): O- VALORACIÓN DOCUMENTAL cód. 24036 y O-ECONOMÍA COLOMBIANA Cód. 24017 para el período académico 2025-1. Motivo: (...) A inicios del semestre, fui víctima de hostigamientos y amenazas por parte de personas motivadas por diferencias ideológicas, quienes me abordaron violentamente saliendo de la sede Macarena donde personas que iban pasando empiezan a buscar pelea por una camiseta de color que portaba ... la situación tuvo un impacto significativo en la salud de mi abuela, quien, debido a la preocupación constante, sufrió una recaída emocional y física que requirió hospitalización. (...). este Cf de determinó solicitar informe al PA.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No obstante las circunstancias que se exponen respecto al caso, el estudiante Johann Santiago Rivera, presenta bajo rendimiento y no reúne las condiciones para poder repetir un espacio académico por cuarta vez. No se aprueba".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Aunque el estudiante plantea situaciones personales complejas (hostigamientos, problemas de salud familiar), la causal académica de pérdida de calidad es objetiva y está fundamentada en el Art. 24 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, el cual no permite cursar por cuarta vez una misma asignatura si el estudiante no ha completado al menos el 70% del plan de estudios. En este caso, con solo el 48.8% cursado y la solicitud de cancelar por cuarta vez Segunda Lengua I - Inglés, no es viable avalar la excepción sin vulnerar la normatividad vigente. Además, si bien se alega que desde el inicio del semestre se notificó a la docente, la gestión no fue formalizada en su debido momento ante las instancias institucionales. La solicitud se presenta en el último mes del semestre, lo cual reduce las posibilidades de intervención o mediación oportuna".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar en tanto no se justifica la causal de fuerza mayor, y el reglamento no da posibilidad de tomar una asignatura por cuarta vez si no se ha adelantado el 70% del plan de estudios".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud no hay soportes de fuerza mayor".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** Negado, aunque el estudiante plantea situaciones personales complejas (hostigamientos, problemas de salud familiar), la causal académica de pérdida de calidad es objetiva y está fundamentada en el Art. 24 del Acuerdo 004 de 2011 del CSU, el cual no permite cursar por cuarta vez una misma asignatura si el estudiante no ha completado al menos el 70% del plan de estudios. En este caso, con solo el 48.8% cursado y la solicitud de cancelar por cuarta vez Segunda Lengua I - Inglés, no es viable avalar la excepción sin vulnerar la normatividad vigente. Además, si bien se alega que desde el inicio del semestre se notificó a la docente, la gestión no fue formalizada en su debido momento ante las instancias institucionales. La solicitud se presenta en el último mes del semestre, lo cual reduce las posibilidades de intervención o mediación oportuna

#### h.) SEGUNDA REITERACIÓN- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO

**7.14 Tratado en 2025 acta 21- caso varios; acta 24- caso 5.13 JUAN MANUEL ROMERO RUBIO Cód. 20221952019 CSP. [REITERA POR SEGUNDA VEZ]** Cancelación de los espacios académicos [2]: O- LABORATORIO TALLER CENTRAL II Cód. 23942 y O- HISTORIA SOCIAL DE LA COMUNICACIÓN EN COLOMBIA Cód. 23922 para el período académico 2025-1. adjuntando: certificación laboral (junio 2025) y video. CONTEXTO ACADÉMICO: ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Bajo rendimiento académico, Promedio: 3.45, registra reprobado cuatro

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

(4) espacios académicos de los cuales tres (3) debe cursar por segunda vez (dos de ellos son las materias a cancelar) y uno (1) es electivo, tiene cursado el 50% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1.

**OBSERVACIONES:** a) oportunamente se le informa (acta 21-2025) que debía soportar y justificar con fuerza mayor su requerimiento (acta 01-2025). b) en **ACTA 24-2025** solicitó la cancelación de los espacios en mención Motivo: (...) he estado atravesando una situación de salud mental que me ha impedido concentrarme adecuadamente en mis estudios. Además, mi madre, quien era mi principal apoyo económico, perdió su empleo y actualmente se encuentra fuera del país, lo cual me ha obligado a asumir nuevas responsabilidades, incluyendo la obtención de un trabajo cuya jornada laboral se cruza con el horario de las materias mencionadas... me vi en la obligación de empezar a laborar por la situación ya mencionada y que la fecha de mi ingreso fue después de las fechas establecidas para la cancelación de materia... no puedo adjuntar evidencia de que mi mamá trabaja fuera del país (Israel) puesto que esta de manera ilegal y por su seguridad se me imposibilita dar evidencia de ello (...). Este CF determinó: "Negado, no se evidencia fuerza mayor como la define la normativa institucional: circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad del estudiante, debidamente soportada".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Esta nueva presentación del caso relacionada con la solicitud de Cancelación de espacios académicos a nombre del estudiante Juan Manuel Romero R., no cuenta con los soportes suficientes que acrediten condición de fuerza mayor. No aprobar".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "No avalar. Este caso ya fue estudiado previamente por el CF en las actas 21 y 24 de 2025, donde se le indicó al estudiante la necesidad de aportar evidencia suficiente y argumentos fundados en fuerza mayor, tal como la define la normatividad institucional (Acuerdo 004 de 2011 del CSU). Si bien la situación económica familiar y los problemas de salud mental declarados son comprensibles, no se han aportado soportes nuevos, verificables y suficientes para demostrar que se trata de una circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad del estudiante. Tampoco se evidencia diligencia oportuna en la gestión de la solicitud, dado que se presenta extemporáneamente por segunda vez, y sin incorporar documentación adicional distinta a la ya evaluada previamente".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar en tanto el caso ya fue tratado y no se anexas soportes nuevos que configuren fuerza mayor".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** Se reitera la negativa, este caso ya fue estudiado previamente por el CF en las actas 21 y 24 de 2025, donde se le indicó al estudiante la necesidad de aportar evidencia suficiente y argumentos fundados en fuerza mayor, tal como la define la normatividad institucional (Acuerdo 004 de 2011 del CSU). Si bien la situación económica familiar y los problemas de salud mental declarados son comprensibles, no se han aportado soportes nuevos, verificables y suficientes para demostrar que se trata de una circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad del estudiante. Tampoco se evidencia diligencia oportuna en la gestión de la solicitud, dado que se presenta extemporáneamente por segunda vez, y sin incorporar documentación adicional distinta a la ya evaluada previamente.

#### i.) INFORME BU- Solicitud de CANCELACIÓN de espacios académicos - 2025-1- PREGRADO

**7.15 Tratado acta 15-2025 caso 6.4 ROBERT NAVARRO PÉREZ jefe OF.** BU remite a solicitud del CF informe sobre el caso del estudiante **CRISTIAN FELIPE ESPINEL MARTINEZ** Cód. 20211260053 LHLC, indicando entre otros aspectos: "...nemos

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

recibido comunicación del estudiante, luego de extenderle agenda en el servicio de psicología, refiriendo que ha optado por ser atendido por profesional a nivel particular y descartado la asistencia del servicio de psicología de Bienestar. Por el motivo expresado, no hemos logrado realizar el respectivo seguimiento al estudiante en mención, pues como verán él no lo ve necesario..." **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 4.43, registra reprobado un (1) espacio académico (POLÍTICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA- asignatura a cancelar) el cual debe cursar por segunda vez, tiene cursado el 75.3% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1.

**OBSERVACIONES:** a) **ACTA 15-2025** solicitó cancelación del espacio académico **O-POLÍTICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA** Cód. 22033 para el período académico 2025-1. Motivo: (...)*tuve algunas complicaciones con mi salud mental que se presentaron a comienzos del mes anterior derivado del fallecimiento de un ser querido (...).* este CF determinó: "Remitir a bienestar Universitario para validar la certificación remitida", b) **FALTA** por determinar sobre la cancelación de la asignatura, considerando que BU no logró, según lo que informa validar la certificación remitida.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "*El estudiante Robert Navarro P. no presenta justificaciones suficientes y de fuerza mayor que apoyen de manera suficiente esta solicitud. No aprobar*".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "*Si bien la situación económica familiar y los problemas de salud mental mencionados generan empatía, no se han presentado soportes nuevos, verificables y suficientes que configuren una situación de fuerza mayor, entendida como una circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad del estudiante. Además, llama la atención que se solicite la cancelación únicamente de un espacio académico, coincidente con el horario de su jornada laboral y terapias psicológicas, cuando el estudiante afirma atravesar un cuadro de ansiedad generalizada. Tal diagnóstico, de ser clínicamente validado y suficientemente incapacitante, daría lugar a una solicitud de cancelación total del semestre y no solamente de un curso específico, lo cual sugiere una intencionalidad selectiva más asociada a la gestión del tiempo laboral que a una afectación integral del desempeño académico*".
- La profesora Sandra Soler señala: "*Avalar en atención al excelente desempeño académico del estudiante y las razones expuestas que, si bien no constituyen fuerza mayor, sí afectan la salud mental del estudiante*".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "*No avalar la solicitud*".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "*No aprobar*".

**RESPUESTA:** Negado, Si bien la situación económica familiar y los problemas de salud mental mencionados generan empatía, no se han presentado soportes nuevos, verificables y suficientes que configuren una situación de fuerza mayor, entendida como una circunstancia imprevisible, irresistible y ajena a la voluntad del estudiante. Además, llama la atención que se solicite la cancelación únicamente de un espacio académico, coincidente con el horario de su jornada laboral y terapias psicológicas, cuando el estudiante afirma atravesar un cuadro de ansiedad generalizada. Tal diagnóstico, de ser clínicamente validado y suficientemente incapacitante, daría lugar a una solicitud de cancelación total del semestre y no solamente de un curso específico, lo cual sugiere una intencionalidad selectiva más asociada a la gestión del tiempo laboral que a una afectación integral del desempeño académico

#### j.) Solicitud de INACTIVACIÓN de espacios académicos - 2024-3- PREGRADO

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.16 JOSE ALFREDO MESA BARRETO** Cód. 20232140005 PA-LB **Solicitud:** "...inhabilitación del espacio académico..." **BIOFÍSICA I** Cód. 22505 para el periodo académico 2024-3 **Motivo:** "Durante el mes de enero, falleció mi hermana, Paula Katherine Mesa Barreto, evento que me sumió en una profunda crisis emocional y me impidió cumplir con los talleres asignados por la docente". Adjunta: certificado de defunción de Paula Mesa q.e.p.d (enero 2025) **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2023-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.46, registra reprobado dos (2) espacios académicos entre los cuales está la asignatura BIOFÍSICA I reprobada en 2023-3, 2024-1 y 2024-3 debiéndola cursar por cuarta vez, tiene cursado el 28.8% de plan de estudios, última asignatura cursada: 2025-1. **OBSERVACIONES:** a) solicita inactivar la cancelación de una asignatura del 2024-3 que debe cursar por cuarta vez, el soporte presentado es de enero de este año.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "No aprobar esta solicitud, pues no hay cumplimiento de condiciones normativas para su aprobación".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "No avalar. Aunque el fallecimiento de la hermana del estudiante, ocurrido en enero de 2025, constituye sin duda un evento lamentable con impacto emocional, la solicitud se refiere a un espacio académico cursado en el periodo 2024-3, cuyo desarrollo y evaluación debieron concluir antes del evento reportado. La fecha del certificado de defunción no guarda relación temporal con el semestre cuya inactivación se solicita, lo cual impide considerar este hecho como causal de fuerza mayor para ese periodo. Adicionalmente, el estudiante ya ha reprobado BIOFÍSICA I en tres ocasiones anteriores, y su intención sería cursarla por cuarta vez, situación que no está permitida por el Acuerdo 004 de 2011 del CSU si no ha completado al menos el 50% del plan de estudios, condición que tampoco cumple (actualmente registra 28.8%). Por lo tanto, no se configura una justificación válida ni se evidencia la relación directa entre el motivo expuesto y el periodo académico en cuestión, lo que imposibilita considerar la solicitud como procedente bajo los lineamientos institucionales".
- La profesora Sandra Soler señala: "No avalar dada la asincronía de los hechos expuestos".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "No avalar la solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "No aprobar".

**RESPUESTA:** Negado, aunque el fallecimiento de la hermana del estudiante, ocurrido en enero de 2025, constituye sin duda un evento lamentable con impacto emocional, la solicitud se refiere a un espacio académico cursado en el periodo 2024-3, cuyo desarrollo y evaluación debieron concluir antes del evento reportado. La fecha del certificado de defunción no guarda relación temporal con el semestre cuya inactivación se solicita, lo cual impide considerar este hecho como causal de fuerza mayor para ese periodo. Adicionalmente, ya ha reprobado BIOFÍSICA I en tres ocasiones anteriores, y su intención sería cursarla por cuarta vez, situación que no está permitida por el Acuerdo 004 de 2011 del CSU si no ha completado al menos el 50% del plan de estudios, condición que tampoco cumple (actualmente registra 28.8%). Por lo tanto, no se configura una justificación válida ni se evidencia la relación directa entre el motivo expuesto y el periodo académico en cuestión, lo que imposibilita considerar la solicitud como procedente bajo los lineamientos institucionales

k.) **SOLICITUD- segundos evaluadores -espacios académicos - 2025-1. Generalidades:** de conformidad con el E-E artículo 44º: "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario. La nota definitiva correspondiente a la prueba de la evaluación académica apelada, en el promedio aritmético de las calificaciones asignadas por los dos nuevos (2) calificadores. Los reclamos referentes a calificaciones finales de una asignatura deben hacerse por escrito al director de departamento que la administre, dentro de los ocho (8) días siguientes al día en que se da a conocer la calificación en referencia".

**7.17 JUAN SEBASTIAN MARTINEZ NAVARRO** Cód. 20192260057 LHLC. **Solicitud:** "Que el Consejo de Facultad realice la revisión formal de mi caso, conforme a lo establecido por el artículo citado. Que se nombre, si así se considera necesario, un comité evaluador conforme al procedimiento mencionado. Que se revisen de fondo las calificaciones de segundo y tercer corte, así como la modificación injustificada de la calificación de habilitación. Que se evalúe la ausencia de retroalimentación, la falta de criterios objetivos comunicados y la falta de claridad en los procesos realizados" de la asignatura **O-ÉTICA DE LA COMUNICACIÓN Y LOS MEDIOS** Cód. 22032 para el periodo académico 2025-1. **Motivo:** "pocas horas después, la calificación fue modificada sin notificación ni explicación, pasando a 3.0, reduciendo mi nota definitiva a 2.7 y, en consecuencia, perdiendo la asignatura. Esta modificación fue realizada sin brindar retroalimentación alguna, a diferencia de otros estudiantes que sí la recibieron durante la habilitación. Al solicitar una explicación, el docente indicó que no era apto para presentar habilitación debido a 52 fallas. Este argumento resulta impreciso, considerando que: Varias clases fueron canceladas por evacuaciones institucionales. El mismo docente informó inasistencias por motivos médicos. Cuento con permisos laborales y constancias médicas que justifican mi asistencia. En el día del homenaje por el fallecimiento del profesor Óscar, contábamos con autorización institucional, situación conocida por mi docente de prácticas. En diversas ocasiones ajusté mis horarios laborales para poder asistir a clase, evitando inasistencias." Adjunta: toma de pantalla de Trabajos, y correos electrónicos solicitando revisión al docente. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2019-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.93, registra reprobado cuatro (4) espacios académicos entre los que está el espacio académico en mención en 2025-1 debiéndola cursar por segunda vez, tiene cursado el 89.6% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1

**OBSERVACIONES SA:** a) presenta soportes según el E-E artículo 44º: "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita la asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Respecto a la petición del estudiante Juan Sebastián Martínez N, es procedente solicitar al programa académico informe sobre el caso, lo cual incluye análisis de los argumentos expuestos por el estudiante, como la actuación del profesor y los hechos que se le atribuyen. Posterior a esto, el CF definirá el procedimiento a seguir respecto a esta solicitud".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Rechazar la revisión del segundo corte, por ser extemporánea según el calendario académico (cierre: 5 de julio) y no existir evidencia de entrega o reclamo dentro del término legal. Solicitar informe al docente responsable del curso sobre: 1) justificación del cambio de calificación en la habilitación. 2) Número exacto de inasistencias y criterios aplicados para declarar la no aprobación. 3) Falta de retroalimentación escrita al estudiante. Si el docente no responde o no motiva debidamente la modificación de la nota de habilitación, el Consejo de Facultad podría estudiar la viabilidad de conformar un comité evaluador, tal como lo permite el artículo 44, solo respecto al tercer corte o habilitación. En caso de no hallarse error material ni vulneración del debido proceso, la nota deberá mantenerse".

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>SISTEMA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar al PC información sobre el caso, respecto a los argumentos esgrimidos por el estudiante".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Solicitar informe al PC sobre este caso".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Remitir al PC".

**RESPUESTA:** Es procedente solicitar al programa académico informe sobre el caso, lo cual incluye análisis de los argumentos expuestos por el estudiante, como la actuación del profesor y los hechos que se le atribuyen, Posterior a esto, el CF definirá el procedimiento a seguir respecto a esta solicitud. Que se incluya dentro de este un informe del docente responsable del curso sobre: 1) justificación del cambio de calificación en la habilitación. 2) Número exacto de inasistencias y criterios aplicados para declarar la no aprobación. 3) Falta de retroalimentación escrita al estudiante.

**7.18 ANDRÉS CAMILO TORRES BUITRAGO** Cód. 20222245021 LEMA, **Solicitud:** "segundo evaluador" asignatura **O-PRÁCTICA INTERMEDIA I: DISEÑO Y PLANEACIÓN** para el periodo académico 2025-1. **Motivo:** "los Docentes me informa el proyecto curricular ya están en vacaciones y con el afán de cumplir los plazos establecidos por el estatuto informo no tener el soporte de la repuesta de la docente aunque no evidencie intereses en común de la nota acorde a este trabajo Debido a esto presentó inconformidad con la nota valorada actualmente en dos punto seis (2.6); puesto que considero que esta no refleja una valoración correspondiente al examen donde puedo asegurar que mis trabajos para esta licenciatura siempre e tratado de hacerlos de calidad y puesto que es la tercera vez que me tocó ver esta materia con esta docente, donde la primera aplazé semestre por razones económicas, la segunda vez me tocó cancelar la materia por unas dificultades en mi horario laboral y la tercera es el presente semestre" Adjunta: trabajo, toma de pantalla correo electrónico. **CONTEXTO ACADÉMICO:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004/2011 CSU, EA: En renovación de matrícula - Vacaciones, Promedio: 3.79, registra reprobado el espacio académico PRÁCTICA INTERMEDIA I: DISEÑO Y PLANEACIÓN (asignatura de la solicitud) en 2025-1 debiéndola cursar por segunda vez, tiene cursado el 44% de plan de estudios, última asignatura cursada en 2025-1.

**OBSERVACIONES SA:** a) según el E-E artículo 44º: "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario", pese a que se le orientó al estudiante de este procedimiento, anexa toma de pantalla de correo enviado a la docente el 14 de julio, no se tiene la respuesta de la docente para conocer si ratifica su nota o no.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Respecto a la petición del estudiante Andrés Camilo Torres, es procedente solicitar al programa académico informe sobre el caso, lo cual incluye análisis de los argumentos expuestos por el estudiante, como la respuesta de la profesora ante el caso. Posterior a esto, el CF definirá el procedimiento a seguir respecto a esta solicitud".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar aclaración al PC".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Solicitar informe al PC sobre este caso".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Remitir al PC".

**RESPUESTA:** solicitar al programa académico informe sobre el caso, lo cual incluye análisis de los argumentos expuestos por el estudiante, como la respuesta de la profesora ante el caso. Posterior a esto, el CF definirá el procedimiento a seguir respecto a esta solicitud. Que adjunte informe de la docente correspondiente.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**7.19 JESUS ALVARO JIMENEZ MONTOYA** Coord. PA. LQ "remite por competencia según lo establece el Estatuto estudiantil" la solicitud presentada por TRECE (13) estudiantes al PA de: "designación de un segundo evaluador independiente" para la asignatura O-MATEMÁTICAS II Cód. 21006 para el periodo académico 2025-1. **Motivo:** "manifestar nuestra profunda inconformidad con las calificaciones obtenidas en el reciente parcial, así como para solicitar la inmediata intervención del consejo académico frente a esta situación que afecta gravemente el desarrollo académico del grupo. Durante la entrega de notas, se evidenció que un número considerable de estudiantes obtuvo calificaciones muy bajas, comprometiendo seriamente la posibilidad de aprobar la asignatura. Ante esta situación, recurrimos a docentes de matemáticas externos a la institución para revisar las preguntas del examen, y estos coincidieron en que varias de nuestras respuestas eran correctas o razonables desde un enfoque matemático. Esto refuerza nuestra percepción de que la evaluación no fue objetiva." Adjunta correo electrónico. **CONTEXTO ACADÉMICO:** de los trece firmantes (no aparecen nombres de los estudiantes, se ubican con el código): **APROBARON LA ASIGNATURA:** 1. MANCHOLA REYES GABRIELA- 20242150003 Nota: 3.9, 2. ORTIZ GARZON JUAN DAVID-20242150017 Nota: 3.5; 3. CORREDOR MUÑOZ ZHARICK MILENA - 20242150045 nota: 3.1, 4. QUINTANA JARAMILLO AURA MARIA - 20242150021 Nota: 3.1, 5. CELIS CIFUENTES DAYANA ANDREA- 20242150026 Nota: 3.7, 6. RODRIGUEZ LOZANO DANIELA GERALDINNE-20242150014 Nota: 3.8, 7. CASTELLANOS ESPITIA SARA - 20242150004 Nota: 3.6; 8. RAIGOZA CASTILLO HASLY NICOL- 20242150018 Nota: 3.2; 9. AGUIRRE URBANO MARIA EUGENIA-20242150030 Nota: 3.0, 10. TREJOS MESA MARLON FELIPE- 20242150007 nota: 3.8. **REPROBARON:** 1. FONSECA CHICO PAULA ANDREA- 20242150039 Nota: 2.9, 2. DIAZ CHARRIS JESUS DAVID-20242150050 Nota: 2.6, 3. ARANGO VERGARA DAVID SANTIAGO-20242150040 Nota: 2.8.

**OBSERVACIONES SA:** a) según el E-E artículo 44º: "Revisión de examen. El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario", pese a ser trasladado por el PA, no se anexa la solicitud de revisión al Docente como lo dicha el E-E, además ha 10 de los 13 estudiantes que pasaron la asignatura.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Respecto a la solicitud de designar un segundo evaluador independiente, se recomienda primero solicitar información al programa académico, con el fin de conocer el procedimiento realizado frente al caso y los resultados de la solicitud de revisión del profesor titular del espacio académico, si se dio".
- La profesora Sandra Soler señala: "Solicitar aclaraciones al PC. Los estudiantes pudieron no solicitar la revisión al docente en tanto prefieren un evaluador externo".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Solicitar aclaración al PC".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Actuar con apego a la norma".

**RESPUESTA:** solicitar al programa académico informe sobre el caso, lo cual incluye análisis de los argumentos expuestos por el estudiante, como la respuesta de la profesora ante el caso. Posterior a esto, el CF definirá el procedimiento a seguir respecto a esta solicitud. Que se adjunte informe de docente correspondiente

- I.) **Aval solicitud novedades de nota. GENERALIDADES:** en lo que respecta a la autorización de novedades de notas, el Estatuto Estudiantil en su art. 45 indica: "Aclaración de calificaciones. Pasada la fecha para corregir notas por

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 <b>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</b>	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema Integrado para la Gestión Universitaria</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
Proceso: Gestión Integrada		Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*revisión, los profesores no pueden hacer cambios de calificaciones, salvo que se compruebe error aritmético en los cálculos con reconocimiento expreso del profesor en carta dirigida al Consejo de Facultad antes de iniciarse el siguiente período académico que el estudiante deba cursar. En estos casos el cambio debe ser autorizado por el Consejo de Facultad que administra la asignatura en referencia, previo el visto bueno del director de departamento y del coordinador del programa respectivo. Los cambios de calificaciones no se pueden autorizar después de iniciadas las clases de un periodo académico".*

**7.20 YURY FERRER FRANCO** presidente CC LEA. **Solicitud:** "remite a esta dependencia para su acto administrativo y continue su trámite con la Oficina de Registro y Control Académico", novedades en relación con los siguientes estudiantes (2):

1. **JULIAN DAVID SAENZ CASTRO** cód. 20191288036- Nombre del espacio académico: [Obligatorio Complementario-SGA] **CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12. Periodo Académico: **2024-3**. **Tipo de novedad: Cambiar clasificación -debe quedar como OBLIGATORIO (O)**. No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada en el periodo académico **2024-3** con nota 3.6, está clasificada como asignatura Obligatorio Complementario, según el SGA en plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.
2. **ANGELA VANESSA ROJAS RODRIGUEZ** cód. 20212288037- Nombre del espacio académico: [Electiva Extrínseca- SGA] **COMPOSICIÓN FOTOGRÁFICA** Cód. 440. Periodo Académico: **2024-3**. **Tipo de novedad: Cambiar clasificación -debe quedar como Electivo (E)**. No adjunta soportes. **OBSERVACIONES:** a) la asignatura en mención registra cursada en el periodo académico **2024-3**, con nota 4.9, está clasificada como asignatura Electiva Extrínseca, según el SGA en plan de estudios que cursa el estudiante es el 352, con clasificación de espacios académicos en Obligatorios y Electivos.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar y dar trámite a las solicitudes reportadas por el coordinador de LEA".
- El profesor Alejandro McNeil indica: "Avalar".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar la solicitud del Coord.".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud del Coordinador".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Aval académico a las novedades de nota, de conformidad con lo indicado por la coordinación.

**8. MOVILIDAD CURRICULAR. Generalidades:** La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6º de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos (art. 1º), restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direcciónamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente. [OBJ]

#### a.) Solicitud- cambio de asignaturas- estudiante en movilidad curricular 2024- PREGRADO

**8.1 Tratado acta 41-2024 aso 6.1 JHON ALBERT BOBADILLA CAMARGO** Cód. 20212255102 LCS **Solicitud:** "actualización de mi carga horaria" **Motivo:** "la actualidad me encuentro desarrollando mi proceso académico en la Universidad Mayor, ubicada en la ciudad de Santiago de Chile, bajo la modalidad de movilidad académica... Para la fecha estoy asistiendo a dos asignaturas aparte de las inscritas a primera instancia" en la Universidad Mayor de Chile, para cursar (según formato) seis (6) espacios académicos (12 créditos UD): UD/Universidad destino: (1. Electiva I/Psicología de desarrollo humano, 2. Electiva II /Educar para transformar, 3. Electiva III/Bases de las neurociencias para la educación diferencial, 4. Electiva IV/Educación diferencial visiones y paradigmas, 5. Electiva V/Familia escuela y comunidad, 6. Electiva VI/Prácticum II) durante el periodo académico comprendido "5 meses. Desde: 10/03/2025 - Hasta: 31/07/2026;" EA: En renovación de matrícula - Movilidad académica, Promedio acumulado 4.15, porcentaje de estudios alcanzados 66.9%, no ha estado, ni está en prueba académica.

**OBSERVACIONES SA:** a) En ACTA 41-2024 Solicitó aval académico para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico en el exterior, en la Universidad Mayor de Chile para cursar (según formato) tres (3) espacios académicos (6 créditos UD- 427 horas Universidad movilidad): UD/Universidad destino: (1. Electiva /Psicología del desarrollo humano, 2. Electiva/Educar para transformar. 3. Electiva/Bases de las neurociencias para la educación diferencial) durante el periodo académico comprendido "5 meses. Desde: 10/03/2025 - Hasta: 31/07/2025; b) según el SGA se encuentra actualmente en movilidad académica, el periodo de movilidad al que se dio aval fue desde el 10/03/2025 - Hasta: 31/07/2025 (2025.1), se adicionaron tres espacios académicos, el aval del CC actual, presenta inconsistencia en la fecha de movilidad (Desde: 10/03/2025 - Hasta: 31/07/2026)

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Solicitar al programa académico la respectiva aclaración respecto a la inconsistencia que reporta en el concepto la SA., ya que el periodo de tiempo bajo el cual fue aprobada la movilidad es importante tenerlo en cuenta para no exceder las condiciones ya aprobadas".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Solicitar aclaración al PC, respecto de la inconsistencia".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Aprobar".

**RESPUESTA:** Solicitar al programa académico la respectiva aclaración ya que según el SGA se encuentra actualmente en movilidad académica, el periodo de movilidad al que se dio aval fue desde el 10/03/2025 - Hasta: 31/07/2025 (2025.1), se adicionaron tres espacios académicos, el aval del CC actual, debe aclarar inconsistencia en la fecha de movilidad (Desde: 10/03/2025 - Hasta: 31/07/2026). Proceder de conformidad

#### b.) Solicitud- aval estancia corta de investigación y realización trabajo de campo- POSGRADOS

**8.2 ANGELY KATHERINE TORRES MELO** Cód. 20222605020 DES **Solicitud:** "aval para la estancia corta y realización de trabajo de campo en el marco del trabajo de grado" **Motivo:** "he realizado una solicitud de pasantía doctoral, la cual ha sido

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>  Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Código: GI-FR-020  Versión: 01	 <small>SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA</small>
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

aceptada e implica una estancia corta de investigación en el instituto Universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y de Género de la Universidad de Granada . Así mismo, se espera que pueda realizar dicha estancia corta de investigación en los meses de septiembre y octubre del presente año... " en el Instituto universitario de Investigación de Estudios de las Mujeres y Género de la Universidad de Granada - España, bajo el acompañamiento de la Dra. Victoria Robles Sanjuán, lo anterior para participar en la CONVOCATORIA M3 DE 2025: APOYO A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN O INVESTIGACIÓN CREACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. Adjunta: aval CADE, propuesta plan de trabajo pasantía, carta de aceptación.

#### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud de aval de Angely Katherine Torres para participar en la convocatoria de movilidad M3 de 2025".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** Aval académico.

#### **COMUNICACIONES DOCENTES / DIRECTIVOS**

**Generalidades:** (Reglamento interno CFCE -Resolución No. 005 del 7 de febrero de 2017, parágrafo 1, artículo cuarto) Comisión de análisis previo de casos administrativos y académicos:- **Representante de los coordinadores de posgrado, coordinador PAIEP**

**9. VINCULACIÓN ESPECIAL- DOCENTES.** Generalidades: a) Conforme a lo dispuesto por este CF en atención a la resolución N 015 de 2021 (comisiones accidentales CF), esta comisión tiene la responsabilidad de: "Evaluar y aprobar las solicitudes de contratación docente de los proyectos curriculares que, de acuerdo con sus necesidades, presenten semestre a semestre ante el Consejo de Facultad. En consecuencia hay una comisión integrada por: Comité de Evaluación de la Facultad o su delegado (este lo preside la decanatura) y Comité de Investigaciones y los Representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad Representante de los Coordinadores ante el Consejo de Facultad, Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad y la asesora jurídica de la Facultad que deberá asumir el siguiente procedimiento : a) analizar de manera especial, anticipada y perentoria los perfiles que se propongan , en aspectos académicos, y administrativos y, luego de hacer las observaciones y ajustes acordados con la coordinación del PC presentan informe virtual al CF para que este órgano colegiado, basado en la apreciación de la comisión, determine el aval o no definitivo del perfil , b)adicionalmente la comisión luego de la aprobación del perfil por parte del CF, trasladará a decanatura para continuar con los trámites tendientes a la publicación de la convocatoria que compete a esa instancia , b) el proceso se enmarca de conformidad con lo establecido en la resolución 000001 de 2012 de la Vicerrectoría Académica, en el artículo 1 numeral 2: (...) aprobación por parte de cada Consejo de Facultad previa asignación de cupos entre proyectos curriculares (...) y artículo 3, literal b: (...) elaboración de criterios para la evaluación correspondiente a cada uno de los perfiles por parte del Consejo de Proyecto Curricular y Aprobación del Consejo de Facultad (...).

A.) **Solicitud de publicación concurso abreviado - 2025-3.** Observaciones generales: Los siguientes perfiles ya están en conocimiento de la comisión de revisión, integrada por los docentes: ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA, ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ, PEDRO JOSE VARGAS MANRIQUE, GLORIA ELIZALDE- HERNÁN RIVEROS, SANDRA SOLER CASTILLO.

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**9.1 YURY FERRER FRANCO** coord. LEA remite cinco (5) perfiles de vinculación especial, para la aprobación apertura de concurso para docentes de vinculación especial, periodo académico **2025-3. Motivo** "Fallecimiento de dos (2) maestros de planta. Pensión de dos (2) maestras de planta. Renuncia de una docente de VE-HC (área de música). Año sabático de un (1) docente de planta (área de música), a partir del semestre 2025-03", adicionalmente indica: "Aclaramos que estos concursos no implican, sustancialmente, diferencia con respecto al presupuesto que hemos venido invirtiendo en la nómina de LEA, tradicionalmente y se deriva de circunstancias sin antecedentes en los últimos 15 años".

**PERFIL 1- MEDIO TIEMPO OCASIONAL:** Asignaturas (3): 22445-Bioética y Educación Artística; 22445-Bioética y Educación Artística; 22413-Enfoques Curriculares en Educación. **Área de conocimiento:** Educación Artística, Área de Contexto. **Perfil docente:** **TÍTULO DE PREGRADO:** Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Artística; o Licenciado en Educación Artística. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en Educación; o Maestría en Comunicación-Educación; o Maestría en Desarrollo Humano Educación Socioafectiva. **EXPERIENCIA DOCENT:** Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años de tiempo completo, o su equivalente, según lo dispuesto en la norma interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS O PUBLICACIONES:** en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años). Para investigaciones, certificación de aprobación, título, período de realización de la investigación. Para artículos copia digital de los documentos publicados en donde figure nombre revista, volumen, tomo, año, páginas e ISSN. Para libros, copia digital de la carátula y la página de créditos con ISBN.

**PERFIL 2- (8 horas):** Asignaturas (3): 22406-Gramática Musical En Educación Artística,22406-Gramática Musical En Educación Artística. **Área de conocimiento:** Educación Artística-Área de Música. **Perfil docente:** **TÍTULO DE PREGRADO:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística; o Licenciado en Educación Artística; o Licenciado en Música; o Maestro en Música. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en Música; o Maestría en Pedagogía Musical; o Maestría en Interpretación e Investigación Musical; o Maestría en Estudios Artísticos. **EXPERIENCIA DOCENTE:** Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años de tiempo completo, o su equivalente, según lo dispuesto en la norma interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Experiencia certificada en enseñanza de la música con niños, niñas y jóvenes. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS O PUBLICACIONES:** en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años). Para investigaciones, certificación de aprobación, título, período de realización de la investigación. Para artículos copia digital de los documentos publicados en donde figure nombre revista, volumen, tomo, año, páginas e ISSN. Para libros, copia digital de la carátula y la página de créditos con ISBN. Aplican también para este concurso abreviado de méritos la creación y montajes de obras con certificación de su circulación.

**PERFIL 3- (12 horas):** Asignaturas (3): 22434-Ensamble Vocal Instrumental en la Escuela; 22434-Ensamble Vocal Instrumental en la Escuela; 22427-Práctica Instrumental en la Educación Musical Escolar. **Área de conocimiento:** Educación Artística-Área de Música. **Perfil docente:** **TÍTULO DE PREGRADO:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística o Licenciado en Educación Artística o Licenciado en Música o Maestro en Música. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en Música o Maestría en Pedagogía Musical o Maestría en Interpretación e Investigación Musical o Maestría en Estudios Artísticos. **EXPERIENCIA DOCENT:** Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años de tiempo completo, o su equivalente, según lo dispuesto en la norma interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Experiencia certificada en enseñanza de la música con niños, niñas y jóvenes. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS O PUBLICACIONES:** en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años). Para investigaciones, certificación de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

aprobación, título, período de realización de la investigación. Para artículos copia digital de los documentos publicados en donde figure nombre revista, volumen, tomo, año, páginas e ISSN. Para libros, copia digital de la carátula y la página de créditos con ISBN. Aplican también para este concurso abreviado de méritos, la creación y montajes de obras con certificación de su circulación.

**PERFIL 4- (16 horas):** Asignaturas (2): 22435-Práctica Artística Pedagógica. Universidad y otros Contextos no Escolares; 22436-Práctica Artística Pedagógica. Universidad Y Escuela. **Área de conocimiento:** Educación Artística-Área de Prácticas. **Perfil docente:** **TÍTULO DE PREGRADO:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística o Licenciado en Educación Artística o Licenciado en cualquiera de los campos del arte. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en Educación o Maestría en Estudios Artísticos; o Maestría en Desarrollo Humano y Educación Socioafectiva; o Maestría en Comunicación Educación; o Maestría en Infancia y Cultura. **EXPERIENCIA DOCENTE:** Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años de tiempo completo, o su equivalente, según lo dispuesto en la norma interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Experiencia certificada en Educación Básica. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS O PUBLICACIONES:** en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años). Para investigaciones, certificación de aprobación, título, período de realización de la investigación. Para artículos copia digital de los documentos publicados en donde figure nombre revista, volumen, tomo, año, páginas e ISSN. Para libros, copia digital de la carátula y la página de créditos con ISBN.

**PERFIL 5- (8 horas):** Asignaturas (1): 22449-Práctica Artístico-Pedagógica Juventud y Escuela. **Área de conocimiento:** Educación Artística-Área de Prácticas. **Perfil docente:** **TÍTULO DE PREGRADO:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística o Licenciado en Educación Artística o Licenciado en cualquiera de los campos del arte. **TÍTULO DE POSTGRADO:** Maestría en Educación o Maestría en Estudios Artísticos; o Maestría en Desarrollo Humano y Educación Socioafectiva; o Maestría en Comunicación-Educación; o Maestría en Infancia y Cultura. **EXPERIENCIA DOCENTE:** Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) años de tiempo completo o su equivalente, según lo dispuesto en la norma interna de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Experiencia certificada en Educación Básica. **INVESTIGACIONES CONCLUIDAS O PUBLICACIONES:** en el área de la convocatoria (preferiblemente en los últimos 5 años). Para investigaciones, certificación de aprobación, título, período de realización de la investigación. Para artículos copia digital de los documentos publicados en donde figure nombre revista, volumen, tomo, año, páginas e ISSN. Para libros, copia digital de la carátula y la página de créditos con ISBN

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: “*Aprobar la propuesta de los 5 perfiles aquí descritos*”.
- La profesora Sandra Soler señala: “*avalar perfiles*”.
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: “*Avalar perfiles*”.
- El profesor Luis Carlos García expresa: “*Avalar perfiles*”.

**RESPUESTA:** Aval a los perfiles.

#### 10. CONVENIOS

##### a.) Solicitud de aprobación de tabla de equivalencias para convenio de doble titulación doctoral

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

**10.1 JUAN CARLOS AMADOR BAQUIRO** director DIE . **Solicitud:** "aprobación de la tabla de equivalencias académicas entre el Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Sustentável do Trópico Úmido de lá Universidade Federal do Pará (Brasil) y el Doctorado Interinstitucional en Educación, con sede en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." **Motivo:** "En atención a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Académico No. 02 de 2025, particularmente en sus artículos 6 y 9 y respectivos párrafos... en el marco de los trámites requeridos para la firma del convenio de doble titulación doctoral cuyo beneficiario es el estudiante Kleberson Almeida de Albuquerque. La propuesta de equivalencias ha sido elaborada de manera conjunta por los directores de tesis de ambas instituciones".

**OBSERVACIONES SA:** Según lo dispuesto en el AC 02 de 2024 del CA, en el art. 9º y párrafos establece: " TABLA DE EQUIVALENCIAS. Es el instrumento técnico que define los espacios académicos que se homologan, entre el primer programa y el segundo programa. La tabla de equivalencias es propuesta por el Consejo Curricular, posteriormente se avala por el Consejo de Facultad y finalmente se aprueba por resolución del Consejo Académico, de acuerdo a las normas vigentes en relación con la homologación de los espacios académicos. PARAGRAFO PRIMERO: El Comité de Currículo y Calidad de Posgrado de cada Facultad, o quien haga sus veces, asesorara a los Consejos Curriculares en la definición de la tabla de equivalencias para que la Vicerrectoría Académica, en el proceso de registro calificado, organice y presente ante el Consejo Académico el correspondiente acto administrativo para su aprobación. PARAGRAFO SEGUNDO: Para la modalidad de cotutela de tesis doctoral, de acuerdo con las normas vigentes para cada doctorado, la tabla de equivalencias es propuesta por el Consejo Curricular, posteriormente se avala por el Consejo de Facultad y finalmente se aprueba por resolución del Consejo Académico".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar esta solicitud "aprobación de la tabla de equivalencias académicas entre el Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Sustentável do Trópico Úmido de la Universidad Federal do Pará (Brasil) y el Doctorado Interinstitucional en Educación, con sede en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." teniendo en cuenta que el aval otorgado por este Consejo de Facultad, es el requisito para la presentación de esta propuesta de doble titulación ante el Consejo Académico, en el desarrollo del procedimiento para la respectiva firma del Convenio Específico".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud, según nueva reglamentación del CA, para poder seguir el trámite firma del convenio".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Remitir a Comité de Currículo para su concepto".

**RESPUESTA:** aprobación de la tabla de equivalencias académicas entre el Programa de Pós-Graduação em Desenvolvimento Sustentável do Trópico Úmido de lá Universidade Federal do Pará (Brasil) y el Doctorado Interinstitucional en Educación, con sede en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas." Esto considerando que este aval, es el requisito para la presentación de esta propuesta de doble titulación ante el Consejo Académico, en el desarrollo del procedimiento para la respectiva firma del Convenio Específico

#### 11. DESCARGAS

##### a.) Solicitud - descarga académica 2025-3 -INVESTIGACIÓN

**11.1 DIANA GÓMEZ NAVAS** docente LCS **Solicitud:** "descarga horas lectivas por investigación periodo 2025-3". **Motivo:** "... mi vinculación como Investigadora Principal del proyecto de investigación titulado Desigualdades educativas y sentidos de

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	<b>SIGUD</b> 
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

*la justicia: una mirada desde la experiencia escolar, proyecto sin recursos financieros asignados, institucionalizado ante la Oficina de Investigaciones de la Universidad Distrital y que cuenta con acta de inicio del 29 de enero de 2025". Adjunta: certificación de la oficina de investigaciones (junio 2025). OBSERVACIONES SA: a) en certificación del proyecto de investigación "Desigualdades educativas y sentidos de la justicia: una mirada desde la experiencia escolar" se indica que la docente participa en calidad de Investigadora Principal, Estado: Vigente, Fecha de Inicio: 29 de enero 2025, Fecha de Finalización: 29 de julio del 2026, b) de conformidad con el acuerdo No. 03 de 2022 del CA, artículo 4º, establece que, para CONCEPTO: "Ejecución de programas y proyectos de investigación, servicios, consultorías y asesorías". CATEGORÍA Y ACTIVIDAD: Proyectos de investigación institucionalizados. HORAS LECTIVAS MÍNIMAS: 8.*

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar esta solicitud, toda vez que se argumenta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo 03 de 2022 para descarga de horas lectivas por proyectos de investigación institucionalizados".
- La profesora Sandra Soler señala: "Avalar solicitud".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** Aval a la descarga, en el marco de la normatividad vigente.

#### b.) Presentación Informe- descarga académica

**11.2 SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL coord. CCC- posgrados remite:** "... informe de ejecución del plan de trabajo correspondientes al primer semestre de 2025 del profesor **Miguel Ángel Maldonado García** de la Maestría en Pedagogía del Lenguaje la Literatura y la Comunicación". **Motivo:** "... En cumplimiento de lo establecido por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en su sesión No. 06 del 13 de febrero de 2025, y en atención a los compromisos adquiridos por los docentes con descarga de horas lectivas para su participación como representantes ante el Comité de Currículo y Calidad Posgrado", adicionalmente indica: "Cada uno de los informes contiene el balance de actividades desarrolladas, aportes realizados y, cuando ha sido el caso, las dificultades identificadas en el ejercicio de sus funciones... Agradecemos el seguimiento a este proceso, que fortalece la gestión académica y administrativa de los programas, y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Se recibe el informe correspondiente a la descarga de horas lectivas del periodo 2025-1. Se recomienda comunicarle al docente que la solicitud de nueva descarga de horas lectivas por delegatura al Comité de Currículo y Calidad de Posgrado debe acompañarse del respectivo plan de trabajo para el periodo 2025-3, con el Vo.Bo. del coordinador del programa".
- La profesora Sandra Soler señala: "Enterada".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Enterado".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Enterado".

**RESPUESTA:** Enterados Se recomienda comunicarle al docente que la solicitud de nueva descarga de horas lectivas por delegatura al Comité de Currículo y Calidad de Posgrado, debe acompañarse del respectivo plan de trabajo para el periodo 2025-3, con el Vo.Bo. del coordinador del programa

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	 <small>Sistema de Gestión de la Universidad Distrital</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

## 12. INVESTIGACIONES

### a.) Recomendación- INSTITUCIONALIZACIÓN-PROYECTO de investigación

**12.1 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones, **Solicitud:** "Recomendación institucionalización proyecto de investigación interinstitucional": "Saber y Sentidos en la formación del educador infantil: un análisis desde las narrativas en las experiencias de práctica pedagógica en dos Licenciaturas de Educación Infantil -Universidad Pedagógica Nacional y Universidad Distrital Francisco José de Caldas" de autoría del docente en la UD- **ANA BRIZET RAMÍREZ CABANZO PA- LEI.** **Motivo:** (...) según la directriz establecida en el literal b, punto 4 del artículo 3º de la Resolución 020 de 2016 que señala "b) solicitar la institucionalización del proyecto ante el Coordinador(a) del Comité de Investigaciones de la Facultad respectiva), quien lo presentará ante el Consejo de Facultad, para los fines pertinentes"... a docente Ana Brizet Ramírez Cabanzo viene realizando los respectivos trámites ante la Oficina de Investigaciones-ODI". **Observaciones:** de otorgar el aval corresponde remitir a la ODI.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud del Comité de Investigaciones presentada a través de su coordinadora la prof. Sandra Soler".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la institucionalización proyecto de investigación interinstitucional: "Saber y Sentidos en la formación del educador infantil: un análisis desde las narrativas en las experiencias de práctica pedagógica en dos Licenciaturas de Educación Infantil -Universidad Pedagógica Nacional y Universidad Distrital Francisco José de Caldas".

### b.) Recomendación- DESINSTITUCIONALIZACIÓN- GRUPO de investigación

**12.2 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud del docente **LUCÍA PINTO MANTILLA PA- LB.** **Solicitud:** "...La Unidad de Investigaciones atentamente recomienda ante este honorable Colegiado, conceder el aval para desinstitucionalizar el grupo..." el **Grupo de Investigación CERES.** **Motivo:** "... en consideración al incumplimiento parte del grupo del Acuerdo 01-2023, que establece el procedimiento administrativo para la conformación, funcionamiento y seguimiento de los grupos y semilleros de investigación, considerando que, el grupo actualmente no tiene el mínimo de integrantes y ha estado inactivo durante tres años consecutivos. Adicionalmente, la docente Lucia Pinto Mantilla se encuentra realizando el trámite correspondiente para su jubilación...". Adjunta soportes.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud del Comité de Investigaciones presentada a través de su coordinadora la prof. Sandra Soler".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval a la desinstitucionalización del **Grupo de Investigación CERES.**

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b> <hr/> Macroproceso: Direccionamiento Estratégico <hr/> Proceso: Gestión Integrada	Código: GI-FR-020 <hr/> Versión: 01 <hr/> Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	 <small>Software para la Gestión de la Investigación Universitaria</small>
--	---	---	--

#### c.) Recomendación- CAMBIO DOCENTE DIRECTOR- SEMILLERO de Investigación

**12.3 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud de la docente **MARGOTH GUZMAN MUNAR PA- LHLC**. **Solicitud:** "La Unidad de Investigaciones atentamente recomienda ante este honorable Colegiado, conceder el aval para el cambio de docente tutor" del **Semillero Colectivo Ciudad Narrada**. Motivo (señalado por la docente): "mi año sabático, puesto que el semillero quedaría sin actividades a realizar y algunos de sus integrantes están prontos a graduarse", el cambio se recomienda de la siguiente manera: Nombre actual de docente tutora registrado en el SICIUD: Margoth Guzmán Munar, **Nombre propuesto para la dirección del semillero:** Luis Alejandro Corredor Calderón.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud del Comité de Investigaciones presentada a través de su coordinadora la prof. Sandra Soler".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval al cambio de docente tutor del **Semillero Colectivo Ciudad Narrada**.

**12.4 SANDRA SOLER CASTILLO** coordinadora Comité de investigaciones, en atención a la solicitud de la docente **CAROLINA AVENDAÑO PEÑA PA- LEA**. **Solicitud:** "La Unidad de Investigaciones atentamente recomienda ante este honorable Colegiado, conceder el aval para el cambio de docente tutor" de los **Semilleros Catártico y Turas**. Motivo: "los semilleros se encuentran inactivos por retiro voluntario del grupo de las docentes que tenían a su cargo los semilleros, sin embargo, el grupo tiene interés en retomarlos bajo la tutoría del docente Yury Ferrer Franco.", el cambio se recomienda de la siguiente manera: **1. Semillero Catártico:** Nombre actual de docente tutora registrado en el SICIUD: Ginna Guzmán Leal, **Nombre propuesto para la dirección del semillero:** Yury Ferrer Franco; **2. Semillero Turas:** Nombre actual de docente tutora registrado en el SICIUD: Isabel Mercedes Torres Garay, **Nombre propuesto para la dirección del semillero:** Yury Ferrer Franco.

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Aprobar la solicitud del Comité de Investigaciones presentada a través de su coordinadora la prof. Sandra Soler".
- El profesor Pedro José Vargas manifiesta: "Avalar solicitud".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** De conformidad con la recomendación del Comité de Investigaciones, aval al cambio de docente tutor de los **Semilleros Catártico y Turas**.

### 13. COMISIÓN DE ESTUDIOS

#### a.) Presentación documentos relacionados con comisión de estudios y solicitud

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022



**13.1 ALEXANDER GARCÍA GARCÍA** docente PA-LB (comunicación dirigida a la Decanatura) remite: "informe sobre las labores realizadas durante el 2025-1, sobre la comisión de estudios", adicionalmente solicita: "... se considere la posibilidad de elevar ante el Consejo Académico o el Consejo Superior Universitario una solicitud para reevaluar la exigencia de publicar dos artículos en revistas indexadas propias de la Universidad Distrital. Al realizar una revisión de dichas revistas, he encontrado que, al menos en el campo de mi doctorado en agroecología, la institución no cuenta con publicaciones indexadas que aborden esta área específica. Adicionalmente, la obligatoriedad de publicar en revistas de la misma institución puede generar un fenómeno de endogamia académica, lo cual es un criterio que puede incidir negativamente en los procesos de clasificación y reconocimiento de las revistas científicas. Por otra parte, la posibilidad de publicar en revistas indexadas externas a la Universidad Distrital puede contribuir significativamente a aumentar la visibilidad de la institución, de sus programas académicos, así como, de la calidad de la formación académica e investigativa que en ella se desarrolla. Esta solicitud la elevé personalmente a la oficina jurídica y al Consejo Académico quienes a su vez la reescalaron a la decanatura de Ciencias y Educación, sin respuesta".

#### CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Sandra Patricia Quitián manifiesta: "Hace parte de las obligaciones del profesor en Comisión de estudios, el reporte periódico de las actividades contraídas en el contrato de comisión, si se tiene en cuenta que el Decano actúa bajo el rol de Supervisor del mismo. Sin embargo, la solicitud, respecto a cambio de productos adscritos a las obligaciones contraídas debería ser competencia del C.A o del CSU, quienes en su momento avalaron y otorgaron la Comisión de Estudios. Teniendo en cuenta que el profesor elevó consulta personal a la oficina jurídica y al Consejo Académico, y a su vez ellos la redireccionaron a esta Decanatura, recomiendo: 1. Dar respuesta al oficio o comunicación con la que se redireccionó a esta Facultad la solicitud del profesor, (este soporte no se adjunta en el caso 13.1), solicitando a las instancias respectivas aclaración sobre la competencia del CF o del Decano como supervisor del contrato frente a esta petición. 2. Conocer el concepto de la S.A respecto a esta solicitud.".
- El profesor Luis Carlos García expresa: "Avalar".

**RESPUESTA:** indicar al docente, con copia a la decanatura , que, en el marco de su contrato de comisión de estudios No 001 de junio 30 de 2022 , el cual se fundamenta en el acuerdo 09 de 2007 del CSU, se establecen los parámetros relacionados con la publicación de revistas indexadas y demás obligaciones que se suscribieron entre las partes de manera consensuada según consta al ser firmado por docente y el rector, por lo tanto al ser, estas normativas, expedidas por las autoridades competentes, son atendidas por el supervisor del contrato.

#### EXCEPCIONALIDADES-VARIOS

#### I. ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEO SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA ( 11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>FORMATO: ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJOS Y/O COMITÉS</b>	Código: GI-FR-020	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 01	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación del formato: 13/10/2022	

de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. 050 del 16 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Académico, resolución No. 057 del 6 de septiembre de 2024 expedida por la Vicerrectoría Académica- proceso de reingresos y transferencias 2025-1 y resolución No. 021 del 4 de diciembre de 2024 expedido por el Consejo Superior Universitario- garantías académicas para pregrado 2024-3.

**SOLICITUDES DE REINGRESO PERIODO ACADEMICO 2025-3**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	ISABELA DIAZ PLATA	20211260006	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
2	CAMILO ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA	20211260066	

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

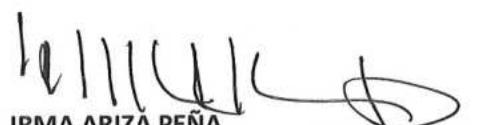
**SOLICITUDES DE SEGUNDO EVALUADOR PERIODO ACADEMICO 2025-1**, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	LAURA MICHELL MENDOZA SILVA	20201245040	Licenciatura en Matemáticas

**RESPUESTA:** Solicitar que anexen soportes de la situación de fuerza mayor, de acuerdo con lo argumentado; de lo contrario el CF no podrá tratar el caso, toda vez que se solicita de manera extemporánea.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:

  
**SANDRA PATRICIA QUITIÁN BERNAL**  
 Presidente (E) Consejo de Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

  
**IRMA ARIZA PEÑA**  
 Secretaria Consejo Facultad  
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Profesional CPS- Secretaría Académica FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Sandra Patricia Quitián Bernal	Presidente (E) Consejo de Facultad	

Este documento es propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

Facultad de Ciencias y Educación  
 Acta No. 28 del 17 de julio de 2025